

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS “PEDRO GUAL”**



**EL ROL DEL TURISMO EN LA POLÍTICA EXTERIOR VENEZOLANA:
OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS.**

Trabajo de Grado para optar al Título de Magister Scientiarum en Política Exterior de
Venezuela.

Autor: Rosa Partidas
Tutor: MSc. Angélica Rivera

Caracas, Septiembre de 2023

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS “PEDRO GUAL”**

**EL ROL DEL TURISMO EN LA POLÍTICA EXTERIOR VENEZOLANA:
OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS**

Trabajo de Grado para optar al Título de Magister Scientiarum en Política Exterior de
Venezuela.

Autor: Rosa Partidas
Tutor: MSc. Angélica Rivera

Caracas, Septiembre de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS “PEDRO GUAL”



Caracas, septiembre de 2023

CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, MSc. Angélica Rivera, Titular de la Cédula de Identidad N° V.- 15.314.128, APRUEBO para defensa el Trabajo de Grado que lleva por título **“EL ROL DEL TURISMO EN LA POLÍTICA EXTERIOR VENEZOLANA: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS”** desarrollado por la Licenciada Rosa Partidas, titular de la Cédula de Identidad N° V.-14.513.079, para optar al Título de Magister Scientiarum en Política Exterior de Venezuela, comprometiéndome en brindar el apoyo y la experiencia profesional para el desarrollo del trabajo de grado, así como cumplir con las exigencias establecidas en la normativa universitaria vigente.

MSc. Angélica Rivera
C.I. V- N° 15.314.128

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.

A mis padres, un ángel hermoso que me cuida desde el cielo y mi amada madrecita por todo su amor y por motivarme a seguir hacia adelante.

A mis hermanos, primos y primas, por brindarme su apoyo moral en esas noches que tocaba investigar, que este logro les sea de motivación para que continúen sus estudios, y, les sea de ejemplo de que todo se puede lograr con constancia, esmero, dedicación y perseverancia.

También se la dedico a mis tíos y tías, que desde siempre me han llenado de amor infinito, amor que me nutre y me da fortalezas para seguir adelante.

A mi compañera de estudios Amelia Linares, quien me hacía reaccionar cuando pensaba que no podía continuar, y, con su gran inteligencia, supo orientarme para lograr concretar lo que realmente quería plasmar en mi Trabajo de Grado.

A mi tutora Angélica Rivera, que también con su gran inteligencia y la experiencia que posee en el sector turismo, logramos darle los toques mágicos a la Tesis en cuestión.

Al Instituto de Altos Estudios Diplomáticos “Pedro Gual”, por haberme dado la oportunidad de pertenecer a tan prestigiosa casa de estudios diplomáticos, la cual cuenta con un grupo de especialistas de calidad, tanto el personal administrativo como el personal docente.

A todos se la dedico con todo mi amor.

ÍNDICE

CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR	III
DEDICATORIA.....	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN	VII
SUMMARY	VIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
Contextualización	5
El Problema	14
Justificación e importancia.....	15
Interrogantes de Investigación:.....	16
Objetivos de la Investigación	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
Antecedentes de la investigación	18
Bases teóricas	21
Definiciones generales	37
Bases legales	39
CAPÍTULO III	42
MARCO METODOLÓGICO	42
Tipo de Investigación.....	42
Diseño de Investigación.....	43
Recolección de Información	44
Ámbito de Estudio.....	45
Procesamiento de Información	45
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	46
Aproximación teórica a la definición de Turismo en la República Bolivariana de Venezuela en el marco de la Política Exterior	46

Plataforma Legal Jurídica vigente en la República Bolivariana de Venezuela en materia turística	53
Oportunidades y desafíos del Turismo en el marco de la Política Exterior venezolana	83
CAPÍTULO V.....	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
Conclusiones	99
Recomendaciones	100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103

EL ROL DEL TURISMO EN LA POLÍTICA EXTERIOR VENEZOLANA: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS.

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito aportar elementos teóricos que permitan analizar el rol del turismo en la Política Exterior venezolana, sus oportunidades y los desafíos. Las referencias teóricas dan cuenta de una revisión metódica a partir del estudio de un conjunto de antecedentes que ofrecen investigaciones previas, unas bases teóricas, que marcan una ruptura epistemológica respecto a las ciencias modernas, siendo el soporte teórico la Teoría Crítica de las Relaciones Internacionales, tomando como principal referencia la obra *Emancipación de la Política Exterior venezolana (2012)* del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y los aportes del Dr. Franklin González, a través de su libro *De la Emancipación a la Integración (2009)*. Las bases legales están contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), y las leyes y decretos vinculadas al turismo y la Política Exterior. El proceso de investigación siguió las pautas del método cualitativo, a través de un diseño de Teoría Fundamentada, con un análisis soportado en el marco interpretativo. La recopilación de información fue esencialmente de naturaleza hemerobibliográfica, lo que permitió cumplir con los objetivos previstos.

PALABRAS CLAVE

Turismo, Política Exterior, Oportunidades, Desafíos.

THE ROLE OF TOURISM IN VENEZUELAN FOREIGN POLICY: OPPORTUNITIES AND CHALLENGES.

SUMMARY

The purpose of this research is to provide theoretical elements that allow analyze the role of tourism in Venezuelan Foreign Policy, its opportunities and challenges. The theoretical references account for a meticulous review from the study of a set of antecedents that offer previous research, some theoretical bases, which mark an epistemological break with respect to modern sciences, the theoretical support being the Critical Theory of International Relations, taking as the main reference the work Emancipation of Venezuelan Foreign Policy (2012) of the Ministry of Popular Power for Foreign Relations and the contributions of Dr. Franklin González, through his book From Emancipation to Integration (2009). The legal bases are contained in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), and the laws and decrees related to tourism and Foreign Policy. The research process followed the guidelines of the qualitative method, through a Grounded Theory design, with an analysis supported by the interpretive framework. The compilation of information was essentially of a hemero-bibliographic nature, which made it possible to meet the planned objectives.

KEYWORDS

Tourism, Foreign Policy, Opportunities, Challenges.

INTRODUCCIÓN

La teoría crítica latinoamericana ha venido advirtiendo sobre un cambio de época en el acontecer mundial, lo que sin duda impone un quiebre entre la manera de cómo se vienen haciendo las cosas y del cómo deben replantearse en lo adelante. Algo similar ocurre en el campo del quehacer político, económico y sociocultural, en el cual se encuentra inmersa la actividad turística y su vinculación con el ejercicio de la política Exterior.

Los teóricos en este campo han referenciado serias dificultades para descifrar los componentes epistemológicos y ontológicos sobre el turismo y especialmente su relación con las relaciones internacionales, asumida por el Estado venezolano como la Política Exterior. Estas dificultades giran en torno a la incertidumbre que existe a la hora de delimitar al turismo e inclinarlo hacia el campo concreto de lo económico, lo político o lo social-cultural, sin reconocerle en ello su naturaleza propia.

En esta misma dirección, se presentan dificultades al atribuir el desarrollo turístico únicamente al sector privado o al público. De allí que los aportes que surjan en este terreno son de vital importancia a la hora de ir construyendo teoría sobre el tema, que de soporte a diferentes investigaciones que se emprendan desde lo académico sobre este ámbito.

Lo que sí es bien divulgado es que el turismo constituye un instrumento clave para apuntalar mecanismos válidos para el desarrollo de las naciones, a partir de sus ventajas en la generación de ingresos de divisas en los países receptores, servir de fuente para la creación de empleos directos e indirectos y aportar un empuje vertiginoso al conjunto de sectores de la economía nacional e internacional al motorizar inversiones en planes y proyectos vinculados al desarrollo de infraestructura, vialidad, servicios, transporte e innovación en ciencia y tecnología.

Los países desarrollados, en la mal llamada teoría del centro y periferia, han sido los que mejor provecho han obtenido del turismo, al contar no solo con los recursos financieros sino con la ciencia y la tecnología a su servicio. Una buena parte de los países de nuestro continente que han promovido esta actividad lo han desarrollado en detrimento de actividades claves como la agricultura o la manufactura. Esto sin duda, invita a reinventar el fortalecimiento de una política turística cónsona, equilibrada y en armonía con el conjunto de sectores económicos de la región y en integralidad entre el sector privado y público, a la vez que invita la incorporación de nuestros pueblos no sólo al desarrollo sino al disfrute del turismo, en un enfoque que de protagonismo al ejercicio de la Política Exterior.

Para la República Bolivariana de Venezuela (RBV), el turismo está tipificado constitucionalmente como un ámbito estratégico para el desarrollo de la Nación, para el cual se ha promovido un vasto marco jurídico que lo sustenta. Asimismo, se ha diseñado una serie de políticas públicas destinadas a financiar y promover proyectos que promuevan el turismo. Se potencia la práctica de un turismo ético, solidario e inclusivo, el cual busca desarrollarse en armonía con la naturaleza, el respeto a las identidades, la preservación del patrimonio nacional y el acervo histórico, a favor de la integración con los pueblos hermanos.

El ejercicio de la Política Exterior venezolana, está facultada a través de sus órganos superiores a fomentar el turismo como política para la integración regional, la consolidación de la paz y el desarrollo de nuestra región. Para ello, en las funciones de los cuerpos diplomáticos se delinea un amplio campo de acción que le permite desde el seno de la Política Exterior venezolana impulsar la suscripción de instrumentos internacionales que promuevan el fortalecimiento de este importante ámbito bajo la lógica del respeto a la soberanía nacional, y la determinación de nuestros pueblos, entendiendo con ello el carácter anti hegemónico de nuestra República.

En líneas generales, el turismo en el contexto de la Política Exterior venezolana cuenta con fortalezas vinculadas a sus capacidades reales y potenciales tanto

materiales como espirituales, a partir de la privilegiada zona geográfica en que se sitúa la República, importantes monumentos nacionales, acervo histórico, riqueza cultural, patrimonio histórico, y un conjunto importante de instrumentos internacionales suscritos en materia turística los cuales se encuentran en plena ejecución.

En materia de desafíos, a escala mundial, el turismo se enfrentó a una Pandemia denominada COVID 19, la cual afectó significativamente al sector, y obligó a repensar su desarrollo en términos del comportamiento de la misma. Para la República Bolivariana de Venezuela, se suman desafíos propios de la particularidad política en la que se desarrolla el país, dado que se trata de un modelo político, económico y social que se desmarca del modelo imperante dominado por Norteamérica y abre pasos a la multipolaridad. Esto le ha llevado al país a ser objeto de sanciones, bloqueos y políticas de coacción que le cercena las capacidades reales para desarrollar plenamente sus potencialidades, especialmente las vinculadas al campo turístico dado las dificultades para el ingreso de inversionistas, uso de interconexiones en el sistema de transporte masivo tanto aéreo como acuático y terrestre.

En este sentido, el ejercicio de la Política Exterior venezolana resulta clave en el establecimiento de alianzas estratégicas para avanzar con bases sólidas en este campo. Por todo ello, el interés de desarrollar una investigación como la que se enuncia, la cual fue desarrollada en cinco capítulos, presentados de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Planteamiento del Problema. Acápito compuesto por la Contextualización del Problema; la justificación e importancia; las interrogantes de la investigación; se formula el objetivo general y sus objetivos específicos.

CAPÍTULO II: Referentes Teóricos. Este apartado está orientado a presentar los antecedentes de la investigación, sus referentes teóricos y su fundamentación legal. Los aportes en el campo teórico permiten desarrollar en este apartado una discusión abierta sobre el papel del Estado en la actividad turística; el turismo en la Política

Exterior venezolana; el turismo como matriz de liderazgo en la Política Exterior venezolana; el Cuerpo Diplomático venezolano y el desarrollo del turismo; variables elementales para el desarrollo de la actividad turística; definiciones generales; y otras definiciones de interés; la cual nutre la investigación.

CAPÍTULO III: Referentes Metodológicos. En esta sección se presenta el tipo de investigación realizada, el diseño de investigación empleado, las técnicas de recolección de la información, el ámbito de estudio, y el procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV. Análisis de los Resultados. Capítulo en el que se presentan los resultados obtenidos en el análisis de la información recabada, así como su interpretación.

CAPÍTULO V. Conclusiones y Recomendaciones. Donde se presentan las conclusiones a las que se llegó en la investigación y las recomendaciones hechas en base a las mismas.

Por último, se listan las referencias bibliográficas que sustentan la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Contextualización

El turismo constituye una temática que ha sido estudiada desde finales de la Segunda Guerra Mundial, escenario en el que surgen los debates sobre el Desarrollo, cuya discusión ha avanzado a lo largo de la historia bajo la confrontación de las corrientes de pensamiento economicistas y las de corte progresistas o socialistas. Por un lado, los pensadores de corte economicista privilegian aspectos de la economía vinculados al crecimiento económico, el libre tránsito de personas por el mundo y los elementos propios de las economías neoliberales como la oferta, la demanda, ambientes de mercadeo y publicidad en masa. En tanto, los modelos progresistas o socialistas buscan apuntalar una política de redistribución de las riquezas haciendo énfasis en el factor humano y en la solución de los problemas sociales.

En este contexto las Políticas Públicas juegan un rol importante dentro de los Estados y/o formas de Gobierno, mirada en la que la Política Exterior pasa a formar parte dentro del conjunto de Políticas Públicas desarrolladas en los diferentes países y en las cuales, a nuestra manera de ver, los factores determinantes del turismo están inmersos. En términos económicos y de empleo, la Organización Mundial del Turismo (OMT) en el año 2016 reconoce que “la expansión general del turismo en los países industrializados y desarrollados ha sido beneficiosa, para muchos sectores relacionados, desde la construcción hasta la agricultura o las telecomunicaciones”.

Entre los principales indicadores que maneja la OMT para sustentar esta afirmación se cuenta con que 9% del Producto Interno Bruto (PIB) a escala mundial proviene del turismo, uno de cada once empleos están contenidos en el sector turismo, 6% del comercio internacional recae sobre el turismo, mientras que la relación de movilización de personas en el mundo pasó de 25 millones de turistas en el año 1950 a 1.186 millones en el año 2015, con expectativas para movilizar 1.8 billones de turistas por el mundo para el año 2030, escenario que proyecta un crecimiento exponencial de turistas en Latinoamérica.

El Turismo ha servido no solo para la diversificación y dinamización de las economías a través de la captación de divisas, sino también para avanzar en políticas públicas dirigidas a la recuperación de zonas en conflicto y postconflicto. Como parte de estos ejemplos encontramos a países como Reino Unido luego del brote de fiebre aftosa, Galicia posterior a la Marea Negra por derrame de petróleo, las Costas del Sudeste Asiático pasado el Tsunami, o en Nepal, El Salvador y Angola. Un país fronterizo al nuestro como lo es Colombia, se ha valido del turismo para avanzar en una forma de pacificación de franjas fronterizas y ciudades en conflicto, colocando al turismo como una herramienta para proteger a la población y su recuperación geográfica.

En este sentido, para Kamble & Bouchon (2014), “una política basada en el turismo puede convertirse en una fuente para la cohesión social” después de momentos de crisis, siempre y cuando estén alineadas las políticas públicas y las voluntades de los gobiernos, reconociendo con Machero (2018) que “el turismo se puede convertir en una herramienta para fortalecer los procesos de restauración y recuperación social” (p. 431).

Este escenario convierte al turismo no solo en una fuente económica, sino en una forma de paz y de integración cultural, el cual ha sido entendido desde la universalización de los derechos humanos, como una fuente para la integración, la realización plena del ser humano, la igualdad de los pueblos, la originalidad y el

afianzamiento de las culturas y de los pueblos, una contribución cada vez mayor a la educación, y la liberación del hombre siempre y cuando se respete su identidad y su dignidad.

Desde nuestro punto de vista, una política turística no solo hace parte de la estructura económica de un país, sino que integra lo político, lo social, lo cultural, dirección en la cual la República Bolivariana de Venezuela ha venido centrando sus esfuerzos al plantear un turismo sostenible, sustentable, en armonía con la naturaleza, con respeto a las identidades nacionales y a los aspectos socioculturales que conforman nuestra identidad nacional. Este enfoque rompe con la base teórica que sustentan a las economías neoliberales globalizadas cuyo énfasis es la maximización de ganancias e ingresos de divisas en las cuentas nacionales.

De acuerdo a las definiciones de la OMT (2008), “el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a los de su entorno habitual, por un periodo inferior a un año consecutivo, con fines de ocio, por negocio y otros motivos.” (p.46). En este sentido, todos los países y regiones del planeta cuentan con este sector como una actividad económica más que genera empleos, obras de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, crecimiento del transporte aéreo, terrestre o marítimo, entre otros. También existen regiones en el mundo que están catalogadas como algunos de los puntos más importantes o dinámicos mientras que otros no, y esto guarda relación con el interés que cada país le presta a esta actividad, en la que muchos de ellos han centrado su actividad en ofrecer servicios de calidad, estimulan las inversiones turísticas, priorizan actividades de publicidad y mercadeo, destinos o mercados.

Sea cual sea el enfoque que se le dé al turismo, es necesario llevar a cabo estrategias que vinculen las políticas nacionales con la Política Exterior, permitiendo a través de los diversos instrumentos de cooperación internacional y firma de acuerdos, convenios y tratados internacionales integrar a las instituciones, las empresas privadas

y las comunidades en programas de fortalecimiento social, económico y cultural por medio de la actividad turística.

En el contexto internacional, el turismo es considerado la mayor industria del mundo, gracias a la dinámica que incorpora en la escala del comercio mundial. La actividad turística como parte del sector de los servicios, empuja al resto, haciéndolo transversal e importante en la economía general de un país. El aporte del turismo es significativo en cuanto a la generación de riquezas como parte de los beneficios directos que ofrece a un país, como en la generación de empleos y la dinámica de motor de empuje para otros sectores productivos.

En países como India y Tailandia, el turismo tiene una importancia económica de primera magnitud al ser la principal fuente de ingresos de divisas. De acuerdo a Camacaro, A. (2008), el turismo figura “entre las cinco categorías de exportación en el ochenta y tres por ciento de los países” (pg. 59), particularmente en Europa, Medio Oriente y América, siendo “la principal fuente de ingresos de divisas en al menos tres países en vías de desarrollo” (p. 59). En Europa, el turismo ha venido desplazando a la industria química y la metalmecánica, con cifras que han rondado los últimos años el 8% de su producto interno bruto. Camacaro, A. (2008), asevera que para el año 1997, ya el turismo ofrecía “225 millones de puestos de trabajo en el mundo” (p. 60). Este autor considera:

Para los países desarrollados y en vías de desarrollo [el turismo] es una fuente importante de ganancia de divisas, una fuente de ingresos personales, un generador de empleo y un contribuyente a los ingresos del Estado, que puede contribuir significativamente en la lucha por disminuir la pobreza y proporcionar la generación de empleos. (p. 61)

La problemática general que avizora la actividad turística en el plano mundial recae sobre la desproporción de cómo se desarrolla el turismo, dado que el mayor número de ellas se produce en los países desarrollados. Camacaro, A. (2008), reseña

que cerca del 62% de las actividades turísticas mundiales recaen sobre países desarrollados, situación que ilustra como el turismo es disfrutado sobre todo por residentes de países que poseen “ingresos necesarios, el tiempo libre suficiente y la motivación para viajar” (p. 61).

En este sentido, es claro que existe una diferencia fundamental entre el crecimiento y desarrollo del turismo a escala mundial dado en función de los países desarrollados en contraposición de los países en vías de desarrollo. De acuerdo a Camacaro, A. (2008), los “países desarrollados captan por encima del 60% del turismo y más del 70% de los ingresos que se generan” (p. 62).

Esta situación se genera a partir del hecho de que en los países desarrollados, el referido autor también indica, que el turismo constituye una “actividad adicional que forma parte de toda la cadena productiva, en la cual se establecen relaciones de cooperación entre las diferentes industrias” (p. 62).

En este sentido, gran parte de la inversión necesaria en infraestructura para el desarrollo de la industria turística; como aeropuertos, carreteras, comunicaciones, redes de agua, electricidad, sistemas de tratamiento y manejos de desechos, es absorbida por un amplio sector de industrias que no sólo son turísticas, sino que agregan valor a la economía y realizan aportes a las necesidades de inversión en el área.

En los países desarrollados, la ciencia y la tecnología están puestas a su servicio, es decir, también al servicio del turismo. Es así como las economías de gran escala han posibilitado ampliar los horizontes de viajes a través del uso de transporte mediante el uso de líneas aéreas de alta tecnología y barcos de cruceros de lujo, capaces de abaratar costos y elevar la calidad del servicio, produciendo gran movilidad y ventajas de traslado.

Existen otros elementos esenciales que favorecen el desarrollo turístico de un país y estos están vinculados a factores como el clima, y a la estabilidad económica para inversionistas privados y públicos. Destaca que en países como los de América Central, Cuba, Jamaica, Dominica han experimentado un deterioro en sectores como la agricultura, y en Jamaica y Barbados en los sectores de manufactura, dado los desequilibrios en las actividades de desarrollo turístico.

Bajo esta mirada, resulta necesario que las ventajas que deja el turismo en nuestros países se promuevan de manera equilibrada y en armonía con las demás áreas de desarrollo económico, y socio-cultural, ambiental, lugar donde el Estado juega un papel importante haciendo valer y respetar el marco jurídico legal de la Nación y promoviendo un ambiente propicio para la inversión pública y privada que impulse el avance de los proyectos existentes y favorezca nuevos emprendimientos.

De acuerdo a Camacaro, A. (2008), en “la lucha contra la pobreza y el desempleo, la humanidad no había dispuesto en toda su historia de una herramienta tan formidable como el turismo” (p. 75). Por su parte, Cárdenas, F. (1998), reconoce que el turismo universalmente “es reconocido como una fuerza cultural, económica y social [...] que complementa los elevados objetivos de paz y de cooperación entre las naciones al apoyar esfuerzos para conseguir la integración hemisférica y el logro de sus metas” (p. 6), lugar en el que la Política Exterior juega un rol preponderante. En este sentido, el turismo reclama la participación de los diferentes sectores involucrados, en las iniciativas que decida iniciar el Estado para mejorar la actividad turística, así como un rol activo de la Política Exterior como eje vinculante entre lo nacional y lo internacional.

En el contexto nacional, para la República Bolivariana de Venezuela, el turismo puede llegar a convertirse en una fuente valiosa para la diversificación económica del país y una base fundamental para la integración entre nuestros pueblos. El presidente Hugo Chávez, desde su llegada al poder en el año 1999, buscó estimular el turismo en el país quedando establecido en artículo 310 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como “una actividad económica de interés nacional,

prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable. Dentro de las fundamentaciones del régimen socioeconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo.” (p. 323-324).

A partir de ese año se inició un proceso de cambios políticos, económicos y sociales en el país que dio cabida a un reordenamiento y un re direccionamiento de las políticas de Estado, dentro de las cuales el impulso de la actividad turística se ha hecho presente. Bajo el gobierno del Presidente Chávez fue creado el Instituto Nacional del Turismo en el año 2005, mismo año en que fue creado el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con la finalidad de facilitar los mecanismos necesarios para el desarrollo endógeno del turismo, mediante la inversión pública y privada, el fomento de una cultura turística y la participación protagónica de los actores que conforman el Sistema Turístico Nacional, buscando posicionar nacional e internacionalmente el producto turístico Venezuela, como herramienta estratégica para el desarrollo endógeno del país y fuente de bienestar para la población.

Asimismo, fue creada en el año 2013 la Sociedad de Garantías Recíprocas para La Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, buscando con ello contar con un ente financiero que permita garantizar el crédito turístico y fianzas técnicas para respaldar contrataciones públicas efectuadas en esta materia.

En el año 2016, el presidente Nicolás Maduro, en el marco de la Agenda Económica Bolivariana creó el Motor Turismo, con la finalidad de contribuir en la construcción de un nuevo modelo económico productivo en el país. En ese momento aumentó la cartera de crédito en toda la banca pública y privada del país para la inversión turística de 4,25% a 5,25%, lo que equivale a unos 5.400 millones de dólares. Para el año 2016 de acuerdo al presidente Nicolás Maduro, el Ministerio del Turismo y Comercio Exterior otorgó financiamiento a 743 proyectos turísticos, política que se mantiene en el país como forma de impulsar el turismo.

De la misma manera se delinearón diferentes políticas inmersas en los planes de desarrollo económico y social de la Nación, desarrollados a lo largo de los últimos 23 años de revolución bolivariana, otorgando al turismo un enfoque humanista, inclusivo y social con proyección internacional, lo cual ha permitido la suscripción de tratados, acuerdos y convenios internacionales con bloques de integración de los cuales hacemos parte y con países aliados como Rusia, China, Irán, Belarus, Cuba y otros.

La República Bolivariana de Venezuela ha venido fortaleciendo importantes alianzas turísticas en el marco del Motor Turismo con países como Alemania, España, Italia, Brasil, Cuba y China, logrando materializar en el año 2016 la firma de 11 alianzas internacionales para potenciar el desarrollo en este campo. Las posibilidades para apuntalar esta política se favorece al contar con conexiones aéreas a escala mundial a través del aeropuerto internacional Simón Bolívar de Maiquetía, el cual representa uno de los mejores aeropuertos de la región que opera con los mejores estándares de seguridad. Asimismo, se cuenta con “4.171 infraestructuras de alojamiento, entre grandes hoteles y posadas modestas inscritas en el Motor Turismo, 14.371 prestadores de servicios” (Moros, N. 2016).

Esta plataforma ha permitido además afianzar lazos de cooperación en turismo con Cuba con quien se han mantenido actividades permanentes de evaluación a fin de prever un escenario post COVID-19, aplicando un turismo guiado entre ambos territorios a través de zonas libres de este brote, como el Parque Nacional Canaima y el archipiélago Los Roques. De la misma manera, se han ampliado experiencias con Rusia, Turquía, Irán y China, así como con África, donde los 17 jefes y jefas de Misiones Diplomáticas venezolanos han tenido un rol activo en cuanto al intercambio de propuestas de cooperación en materia de turística y comercial.

Estas alianzas permiten promocionar las fortalezas del país en el ámbito turístico, haciendo énfasis en la divulgación de información que dé a conocer los atractivos turísticos venezolanos y riquezas naturales los cuales involucran playas, balnearios, montañas, turismo guiado, el teleférico más grande del mundo, monumentos, especies

marinas y animales, fauna silvestre, gastronomía típica, museos, teatros, y demás espacios para el disfrute y el esparcimiento.

Asimismo, se han financiado diversos proyectos que permiten fortalecer la integración con las empresas privadas, pequeñas y medianas empresas y demás emprendimientos locales de naturaleza turística. Y se promueven proyectos turísticos internacionales de lujo ubicados en áreas privilegiadas como lo son; Margarita, Coche, La Península de Macanao, Morrocoy, Mochima, La Gran Sabana, Mérida, Los Roques, La Tortuga y la Blanquilla.

La RBV promueve el turismo social, que aunque es un concepto que data de los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, promovido por la clase obrera mediante organizaciones sin fines de lucro, nuestro país acoge la idea y la promueve, haciendo partícipe a la población de los beneficios del goce y disfrute del turismo. En el marco del el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social, publicado en el año 2014, en el artículo 4, se asienta la idea de que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo debe fomentar y promover:

La participación de los órganos y entes de la Administración Pública, instituciones privadas y en especial a comunidades organizadas en instancias del Poder Popular y demás formas de participación, para el desarrollo del turismo social, facilitando el acceso y el disfrute a las poblaciones más vulnerables a las infraestructuras turísticas del Estado, en condiciones de precios justos y razonables; garantizando el derecho a la recreación en beneficio de la calidad de vida individual y colectiva, bajo los principios de colaboración, coordinación e información interinstitucional (p. 1).

Del mismo modo, se promueven las “Políticas nacionales de Turismo sustentable como actividad social, comunitaria y recreativa enmarcadas en el Plan Estratégico

Nacional de Turismo y en el plan Nacional de Recreación”. (art. 6). En el marco de esta política, el Instituto de los Seguros Sociales del país adelanta el Programa Turismo Social, en el cual se benefician los trabajadores activos, jubilados y pensionados de actividades turísticas programadas en todo el territorio nacional, que les permita interacción y recreación en espacios naturales alejados de la cotidianidad para sumar a la calidad de vida de los trabajadores.

Estos lineamientos no sólo están dirigidos en términos del disfrute sino que también abarca al pueblo organizado, el Poder Popular, comunidades a participar en la conformación de unidades turísticas prestadoras del servicio con pleno acompañamiento del Estado a fin de cumplir con los mejores estándares de calidad, accesibilidad y disfrute en la generación de ingresos.

El Problema

En líneas generales, el auge mundial que ha venido teniendo el turismo en los últimos años estuvo amenazado por factores complejos como el que trajo consigo la Pandemia del COVID 19, las crisis globales sistémicas, el terrorismo y demás males de la globalización. Para la República Bolivariana de Venezuela, la idea de construcción de un socialismo bolivariano, planteado como un sistema humanista, solidario, equitativo e igualitario, en contracorriente con la hegemonía mundial, desafía al poder imperial, especialmente al representado por Estados Unidos y sus gobiernos aliados. Este contexto permea un ambiente de confrontación que se ha visibilizado luego del conjunto de políticas ofensivas implementadas por el gobierno norteamericano dirigido a contener, socavar e inclusive pulverizar los avances del gobierno revolucionario.

Bajo esta lógica se ha desplegado contra el pueblo venezolano y su forma de gobierno una guerra multidimensional que contempla amenazas de invasión, bloqueos, sanciones, y arremetidas de naturaleza comunicacional que buscan socavar la moral de la población. Esta situación ha trascendido en el plano de la Política Exterior venezolana, especialmente en el campo vinculado a la integración regional, espacio en el que el Estado venezolano desde la llegada de la revolución ha venido potenciando,

con la creación de bloques de integración importantes como el ALBA, CELAC, PETROCARIBE, PETROSR, PETROAMÉRICA, los cuales están siendo desarticulados y su adhesión al Mercado Común del Sur, del cual se encuentra temporalmente suspendido a pesar del significativo esfuerzo mostrado por la RBV para adherirse plenamente a sus normativas, reglamentos, Arancel Externo Común y demás nomenclaturas una vez materializado su ingreso pleno el diciembre del año 2012.

Sin duda, este complejo escenario afecta el turismo venezolano, el cual amerita una Diplomacia de Paz, una sólida proyección turística, y un conjunto de servicios de alto nivel, especialmente los que guardan relación con el transporte, las comunicaciones, las cableras de televisión, agua, luz, internet, Banca, que se han visto afectados por el bloqueo y las sanciones impuestas contra el país, dada las dificultades para la interconexión aérea con algunas rutas, las prohibiciones y dificultades para la obtención de equipos, piezas y demás insumos vitales para el sector y la imagen sobre la RBV que se pretende proyectar en medio de los ataques.

Superar este escenario amerita grandes desafíos e importantes esfuerzos para alcanzar materializar una política sólida en materia de turismo que contribuya a la diversificación de la economía interna, promueva la integración entre nuestros pueblos, brinde satisfacción a los ciudadanos nacionales, afiance la Política Exterior venezolana y haga uso de sus potencialidades.

Justificación e importancia

La presente investigación permite revisar un aspecto que sin duda tiene trascendencia en materia de Política Exterior venezolana, como lo es el rol del turismo, sus oportunidades y desafíos, siendo una política estratégica para la Nación al incorporar implícitamente elementos transversales a la Seguridad y Defensa de la Nación, el Desarrollo y las formas con que la revolución bolivariana ha manejado la praxis de las Políticas Públicas.

Bajo esta mirada, para mí como investigadora, representa un reto importante, dado que, me he desempeñado en la rama del turismo durante mis 15 años de servicio público. Asimismo, mi formación académica está vinculada al área de la administración de empresas turísticas, la que se complementa satisfactoriamente con la Maestría en Política Exterior de Venezuela al permitirme tener una nueva visión y proyección del significado del turismo para nuestra Patria.

Desde el punto de vista de los aportes que esta investigación pueda derivar, se puede contar con un compendio bibliográfico que permita servir de base para futuras investigaciones relacionadas con el tema, así como la generación de insumos para los entes decisorios del Estado venezolano ante la toma de decisiones y/o elaboración de políticas, planes o proyectos vinculados al área de estudio. Asimismo, dicha investigación reviste de carácter estratégico pues aportará solución a un postulado que se orienta a resolver las siguientes

Interrogantes de Investigación:

1.- A la luz de las exigencias de nuestra revolución bolivariana ¿podría/debería resignificarse el concepto de turismo?

2.- ¿Cómo incide ese turismo exterior en el disfrute del venezolano de a pie?

3.- ¿Qué tan lejos o tan cerca está la legislación en materia de turismo, de la praxis revolucionaria bolivariana?

4.- ¿En cuáles criterios y medidas acordes con los principios y valores constitucionales tienden al mejoramiento y protección del turismo en Venezuela?

A continuación, para dar respuesta a tales interrogantes, se formulan los siguientes objetivos:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar el rol del turismo en la Política Exterior venezolana, sus oportunidades y los desafíos.

Objetivos Específicos:

1.- Identificar las oportunidades y desafíos del turismo en el marco de la Política Exterior venezolana.

2.- Caracterizar la plataforma legal jurídica vigente, los convenios y tratados, que fundamenta el turismo venezolano implementado por el gobierno revolucionario.

3.- Analizar la concepción del turismo a la luz de la revolución bolivariana y sus implicaciones en la Política Exterior venezolana.

4.- Elaborar un cuerpo de criterios y medidas acordes con los principios y valores constitucionales, para la formulación de políticas, en el marco de la Política Exterior venezolana, tendentes al mejoramiento y protección del turismo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

La importancia del marco teórico de la investigación que se presenta se afianza en un esquema que proporciona el campo teórico referencial para el investigador y para los futuros investigadores interesados en ahondar sobre el tema, dado que proporciona información recolectada, clasificada y agrupada, en función del Turismo y la Política Exterior venezolana como campo de estudio que fundamenta a la investigación que se enuncia.

En la medida en que los contenidos del presente capítulo se relacionen con lo descrito como interés investigativo, constituye la base del análisis para la misma, la cual está orientada a “Analizar el rol del Turismo en la Política Exterior venezolana, sus Oportunidades y los Desafíos”, a manera de consolidación del Trabajo de Grado exigido por el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos “Pedro Gual” como requisito parcial para optar al título de Magíster Scientiarum en Política Exterior de Venezuela.

En esta dirección, se enuncia a continuación los antecedentes que orientan a la presente investigación, así como las bases teóricas y legales.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación están orientados a incursionar en las dimensiones delimitadas en lo que representó el proyecto que precede este estudio, tomando aportes sobre el turismo, desarrollados en diferentes universidades del mundo y nacionales, así como investigaciones científicas dadas a conocer mediante artículos

y/o libros de investigadores de reconocida trayectoria. Los resultados de la revisión exhaustiva de estos materiales constituyen el fundamento teórico a las perspectivas de análisis y visión del problema planteado.

Tenemos pues, estudios que permiten adelantar experiencias y conclusiones obtenidas por otros investigadores sobre el turismo que pueden servir como base a la investigación que se enuncia. De esta forma, de los trabajos elaborados por: Díaz de Farías, G. (2010), Navarro, D. (2013), Rodríguez, A. (2019), los cuales se consideran de gran pertinencia dado los elementos que brindan. Ellos se presentan a continuación:

Díaz de Farías, G. (2010). Propuesta de un diseño conceptual de un ambiente virtual inmersivo de proyección tipo cave de realidad virtual para la promoción del turismo venezolano. Tesis para optar al título de MSc. En Sistemas de Información. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Esta investigación permite observar los resultados de un estudio que analizó la necesidad de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional a partir de las bellezas naturales con las que cuenta Venezuela. Para ello, muestra al mundo “la tierra de gracia” a través de un sistema de visualización automática lo que otorga importancia al fortalecimiento del turismo y su promoción mediante el desarrollo y uso de tecnología desarrollada en el país con profesionales talentosos y de gran capacidad intelectual para la innovación.

Los aportes de este estudio son considerados como aspectos de gran importancia para nuestra investigación dado que, como ya hemos mencionado, incorpora elementos de desarrollo de ciencia y tecnología en materia de turismo, sirviendo como base para potenciar este Motor en nuestro país desde un punto de vista estratégico a través del uso de tecnologías para su divulgación, promoción y venta del turismo atrayendo turistas desde cualquier parte del mundo, con herramientas de vanguardia y menores costos, lo que le otorga una visión complementaria a la investigación que se enuncia.

Navarro, D. (2013). Política exterior y política turística de imagen nacional en Argentina. Antecedentes de la política de marca-país. Esta investigación fue desarrollada por el Dr. En Estudios Internacionales Diego Navarro, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y publicado en la revista *Intellector* de Río de Janeiro en el año 2013, bajo el Registro ISSN 1807-1260. Allí se analizan las acciones del gobierno argentino concerniente a la gestión de la imagen nacional del país en el exterior, previamente a la ejecución de la Estrategia Marca Argentina (2005).

Estos aportes son considerados como novedosos los cuales están enmarcados en los ámbitos de la política exterior y de la política turística, brindando a nuestra investigación información valiosa desde el punto de vista teórico a partir del abordaje contextual, teórico y empírico con que fue desarrollada la temática, mediante un ejercicio intelectual que nos permite ampliar el campo de observación y análisis en la investigación que hemos anunciado.

Rodríguez, A. (2019). Turismo como estrategia de Desarrollo Sostenible en contextos de posconflicto. Departamento del Meta-Colombia. Tesis para optar al título de Magister en Estudios de Desarrollo Local. Universidad de Los Llanos, Colombia. Este estudio da a conocer como el turismo sostenible se ha fortalecido después de los acuerdos de paz (2016), política que aspira desarrollarse en territorios colombianos que por muchos años fueron afectados por el conflicto bajo un enfoque de priorización de territorios estipulados por Decreto interno que nacen para dar cumplimiento a la reforma rural planteada en los acuerdos de paz.

A partir de este trabajo se pueden conocer cómo se ha dado el turismo como estrategia de desarrollo sostenible en otros contextos de crisis o conflictos a nivel global; permite identificar elementos en lo económico, sociocultural y ambiental; y establece relaciones de semejanza o diferencia, con las expectativas sobre el turismo encontradas en los municipios post conflictos del Departamento del Meta.

Aunque la realidad sociocultural que analiza este trabajo de investigación no se corresponde con la realidad de la República Bolivariana de Venezuela, se trata de un trabajo que aporta elementos de interés para nuestra propuesta dado que permite analizar los diferentes roles que ha jugado el turismo en materia de Política Exterior. Para el caso concreto de Colombia ha sido un instrumento utilizado a favor de la Paz en zonas de conflicto y pueden tomarse ideas para desarrollar el turismo tomando en cuenta que los males globales trasladan a las regiones vestigios de violencia, inseguridad y demás factores que adversan la paz en las regiones.

Bases teóricas

La principal fuente teórica de esta investigación la aporta la Teoría Crítica en las Relaciones Internacionales, basándonos en que esta Teoría permite analizar los problemas sin aislarlos de su contexto, lo que le otorga al estudio una visión desde la totalidad. Este enfoque teórico nos abre la posibilidad de abordar desde una visión crítica la concepción de centro-periferia, siendo esta la lógica en la que se ha debatido el tema del turismo a escala mundial, permitiendo con ello reforzar el planteamiento problemático que dio origen al proyecto de investigación que promovió la presente investigación.

Desde el punto de vista teórico-epistemológico asumimos con De San Vicente, I. (2011), que “que no puede ser verdadera una teoría que defienda la injusticia, y la explotación” (p. 36), tomando fuerza los planteamientos que ofrece la República Bolivariana de Venezuela al promover un desarrollo turístico inclusivo que no sólo pretenda ingresar divisas al país, sino que plantee el disfrute como derecho de la población, especialmente para aquellos sectores más desfavorecidos, del mismo modo en que se plantea la participación del pueblo organizado en las diferentes formas de promoción y desarrollo turístico.

De San Vicente, I. (2011), plantea que:

La ciencia tiene que ser dialéctica, haciendo el necesario énfasis en la complejidad, el contexto, la historicidad, la interpenetración de categorías en apariencia excluyentes, la relativa autonomía y la determinación mutua de diferentes niveles de existencia, los aspectos contradictorios del cambio que se autoniegan. (p. 42)

En este sentido, el uso del lenguaje, el poder y la epistemología, toman relevancia en el proceso de búsqueda de la verdad. Para De San Vicente, I. (2011):

La búsqueda de la verdad depende del uso lingüístico condicional, de la reflexión y cognoscibilidad del sujeto y predicado. De esto se nutre el discurso crítico y la claridad entre pregunta y respuesta. La claridad del lenguaje hace que el pensamiento esté más abierto a la valoración relativizadora. Esto no es bueno para los poderosos. Así que hay que eliminar las frases en condicional, suprimir el subjuntivo, el predicado se escurre en una substantivación y aparece en lugar del sujeto: no debe averiguarse quien actúa. Los sujetos responsables desaparecen de las instituciones que representan. Pero lo que manifiestan es un uso lingüístico absoluto: a partir de cierto nivel ya no se opina, sino que se afirma y declara, igual que la oferta se convierte en ley de la “economía” en el lenguaje publicitario, y además, con apariencia de objetividad (p. 42).

Bajo esta mirada, este autor realza que la búsqueda de la verdad, se supone, debe ser el objetivo prioritario de toda epistemología, pero tal cual funciona el proceso capitalista de producción de pensamiento, el desarrollo de la verdad está condicionado desde el lenguaje mismo, que a su vez está condicionado por las exigencias del capital. Este enfoque nos hace entender, como al abordar un tema como el turismo y la Política Exterior venezolana, nos enfrentamos a conceptos teóricos vinculados a mercado, cliente, capital, inversión ganancias, entre otras. Sin embargo, se hará un esfuerzo en

lo adelante por realzar el enfoque que el Estado venezolano promueve en este ámbito y en el ejercicio de la Política Exterior.

Para profundizar en ello, empleamos textos de la mano de escritores de la región, tomando como principal referencia las contribuciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular de Relaciones Exteriores en el libro *la Emancipación de la Política Exterior Venezolana (2012)*. Este texto nos invita a reflexionar sobre las profundas rupturas y avances de la actual Política Exterior venezolana a la luz de la revolución bolivariana y su horizonte. Asimismo, se visualizan los avances de la consolidación de una auténtica Política Exterior revolucionaria, integracionista, soberana, solidaria y fundamentalmente propulsora de la emancipación de nuestros pueblos latinoamericanos y caribeños, escenario en el que se mueve la formulación, diseño y ejecución de las políticas que orientan al turismo como Motor de Desarrollo en el país, desde un punto de vista humanista, solidario y de cooperación.

Del mismo modo, encontramos los aportes del profesor Franklin González, su obra *De la Emancipación a la Integración: La historia de una Patria grande (2009)*, trabajo en el que se hace una revisión profunda sobre los cambios trascendentales en la Política Exterior venezolana elevando el sentido bolivariano que tiene su origen en los postulados del Libertador, a la vez que repasa la Política Exterior del pasado, lo que sin duda nos aporta en el debate que abre la presente investigación al invocar en un ámbito como el turismo un carácter no solo económico sino social y humanista en un contexto de Política Exterior.

En esta dirección, encontramos los postulados y lineamientos del presidente Hugo Rafael Chávez Frías en materia de turismo, los cuales están asentados en los diferentes discursos, alocuciones, planes, proyectos y demás aportes que promueven este sector desde su visión revolucionaria bolivariana.

Estas líneas a las que nos referimos están claramente expuestas en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Plan de

Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 y el Plan de la Patria 2013-2019, la Ley Orgánica de Turismo (2014) y sus Decretos, Ley del Fomento del Turismo Sustentable como actividad comunitaria y social (2014), donde además de sus aportes teóricos servirán de soporte para construir las Bases Legales que sustentan las formas de cómo el Estado bolivariano aborda un tema como el que se enuncia.

Todos estos aportes presentados en el campo teórico que hemos mencionado, nos permite presentar los acápites que hemos denominado; *el papel del Estado en la actividad turística; el turismo en la Política Exterior venezolana; el turismo como motor de liderazgo en la Política Exterior venezolana; el Cuerpo Diplomático venezolano y el desarrollo del turismo; variables elementales para el desarrollo de la actividad turística; definiciones generales; y otras definiciones de interés.*

El papel del Estado en la actividad turística

De acuerdo a los aportes teóricos que ofrece el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en materia de Turismo (2003), resulta necesario identificar en líneas generales las funciones, niveles de actuación, el rol del Estado en los diversos niveles y las características o requisitos que se deben cumplir para una exitosa planificación de las actividades o bienes que serán financiados con los recursos públicos. En este sentido, otorga como funciones básicas:

✓ Asignación; determinada por la función que se preocupa de la provisión eficiente de bienes sociales, y la definición de una canasta de los mismos, cuando por motivos de fallas del mercado por ineficiencias que puedan producirse, no es factible la provisión de estas por parte del mercado. En este sentido, la provisión pública de bienes y servicios se trata de aquellos que entrega el Estado a través de sus empresas e instituciones y que son financiados por el presupuesto público.

✓ Distribución; la cual se da en el marco debido como resultado de la inequitativa distribución de la riqueza, por lo que resulta necesaria la acción del Estado, para atender a quienes quedan más perjudicados con esta desigualdad, de manera que, se establezcan mejores condiciones de distribución. El mecanismo fiscal es la redistribución a través de un esquema de impuesto transferencia, que combina una imposición progresiva de la renta de las familias con ingresos superiores con una subvención a las familias de menor renta.

✓ Estabilidad; cuya función corresponde a la política macroeconómica, la cual está relacionada con el nivel de empleo, la estabilidad del nivel de precios, la solidez de las cuentas exteriores y una aceptable tasa de crecimiento; cuyos objetivos no se producen automáticamente, sin la dirección de la política pública.

✓ Planificación; a través de la cual el Estado formula sus estrategias y promueve las políticas. Esta función está estrechamente vinculada a las funciones básicas del Estado y debe cumplir objetivos de planificación económica y social con sentido prospectivo, de coordinación y de evaluación. En términos de evaluación, en materia turística venezolana es la Política Exterior a través de sus órganos principales la responsable de dar seguimiento y de la evaluación de planes, programas y proyectos, actividad fundamental de un modelo de gestión pública orientado y ajustado a resultados, estableciendo un sistema de indicadores que permita la retroalimentación del sistema de modo que puedan realizarse constantemente ajustes para su mejoría.

El Turismo en la Política Exterior venezolana

Para la República Bolivariana de Venezuela, el turismo constituye una actividad muy preciada y de gran utilidad en aras de contribuir en la construcción de un camino hacia la integración entre nuestros pueblos, fortalecer las bases del desarrollo rompiendo históricos esquemas de dominación y subordinación, a la vez de permitir el establecimiento de lazos que coadyuven a la ejecución de políticas públicas en aras de fomentar las comunicaciones, el intercambio cultural, el desarrollo de la infraestructura

y los servicios entre nuestros pueblos, países y regiones, en un contexto en el que se promueve la paz mundial.

La República Bolivariana de Venezuela aun cuando abandera la emancipación de la Política Exterior, sus planteamientos no se promueven desde la autarquía. En este sentido, reconoce los instrumentos internacionales que promueven la preocupación por el desarrollo. En esta dirección, suscribe los postulados que tienen asidero en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, la cual en el capítulo IX aboga por la cooperación internacional tanto en los aspectos económicos como sociales.

Para ello, la Carta de las Naciones Unidas de 1945, promueve la conformación de la figura de organismos especializados, con el propósito de llevar adelante estas políticas. Se trata de un planteamiento que direcciona el derecho al desarrollo no sólo como derecho inalienable al ser humano y de todos los pueblos, facultándolos “(...) para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él” (numeral 1: artículo 1), sino que “(...) implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales (numeral 2: artículo 1).

En esta dirección, de acuerdo al artículo 55, la Carta de las Naciones Unidas (1945) busca promover:

- a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y

- c) el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Siguiendo este Instrumento, respecto a la promoción del desarrollo y el respeto a los Derechos Humanos, cada Estado miembro debe tomar medidas conjuntas o individuales, de acuerdo al artículo 56 de la Carta de Naciones Unidas, con la posibilidad de crear organismos especializados en materia económica, social, cultural, educativa, sanitaria, entre otras (Art. 57-60). En tanto que el rol de las embajadas y los consulados en el fomento del desarrollo de las relaciones económicas, comerciales, culturales y científicas entre los estados acreditante y receptor, está normado en la Convención de Viena dentro del Capítulo sobre Relaciones Diplomáticas y su equivalente en materia consular.

En este sentido, la actuación en función de promover el desarrollo implica un compromiso nacional como internacional, el cual estará basado en la cooperación internacional, la interdependencia y la igualdad soberana; contexto en el que el interés común y el disfrute de los derechos humanos son prioritarios. De acuerdo al artículo 10 de la Carta de Naciones Unidas, la materialización de estos objetivos requiere “políticas eficaces de desarrollo en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional”, contexto en el que las políticas y normas nacionales e internacionales deben estar orientadas hacia la realización del derecho al desarrollo siendo indispensable la cooperación internacional.

Por su parte, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, vigente desde el año 1964, establece en su artículo 3 que “las funciones de una Misión Diplomática consisten en (...); e) fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor. Mientras que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, vigente desde el año 1967, en su artículo 5, establece que las funciones consulares consistirán

en “fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención”.

En términos del Estado venezolano, la Constitución de la República Bolivariana del año 1999, atribuye la conducción de la Política Exterior al Ejecutivo Nacional, particularmente al titular de la Presidencia de la República. En este sentido, a partir de las competencias del Ministerio del Poder Popular para relaciones Exteriores, son los Órganos Superiores -constituido por el Despacho de la Cancillería y sus Viceministerios- los responsables de la formulación de los planes estratégicos. Por su parte, los Órganos Desconcentrados - constituidos por las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representaciones acreditadas en el exterior- los que actúan como agentes ejecutores de esos planes.

De acuerdo al artículo 152 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Política Exterior venezolana está regida por los principios de “independencia; igualdad entre los estados; libre determinación y no intervención en sus asuntos internos; solución pacífica de conflictos internacionales; cooperación; respeto a los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad” (pg. 108), contexto que denota la estrategia antiimperialista con que se lleva a cabo la política exterior venezolana.

Esta proyección revela un cambio sustancial en el ejercicio de la Política Exterior Venezolana, a partir del año 1999 con la llegada del presidente Chávez al poder, aportes que están recogidos en la obra del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, denominada “La emancipación de la Política Exterior venezolana (2012)”. Aquí se deja asentada la voluntad expresa de la República Bolivariana de Venezuela, de dejar de asumir al Norte como centro de gravedad, definiendo una nueva direccionalidad a partir de las relaciones Sur-Sur, promoviendo la integración de los pueblos como herramienta emancipadora.

Estos aportes del Estado venezolano, le llevó a posicionarse como país líder en la búsqueda de la conformación de un mundo pluripolar y multicéntrico, convirtiéndolo como referencia ética ante la crisis del capitalismo mundial. A nuestra manera de ver, esta nueva visión le permite al país desarrollar políticas públicas y políticas de Estado que incorporen al Turismo como estrategia para la operativización de instrumentos internacionales que apuntalen la integración, la cooperación internacional, la complementación entre los pueblos, y el desarrollo, teniendo como base para su ejecución a la política exterior venezolana y sus órganos superiores y desconcentrados.

Destaca que este nuevo horizonte de la Política Exterior Venezolana “no será trazada desde Washington y que la integración constituiría un escudo frente a la agresión imperial”, lo que encierra un radical cambio en el juego del quehacer político de la República. Esta mirada apunta a las relaciones con la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA), la Unión de Naciones del Sur (UNASUR), la conformación de la Zona Sucre, y la articulación estratégica del Atlántico Sur (cooperación sur-sur), aspectos hoy día asediados por las corrientes adversas a la revolución bolivariana.

Este contexto conlleva a la Diplomacia venezolana a “estimular la acción concertada de los países en vías de desarrollo, mediante el diseño e interacción de estrategias comunes de solidaridad y cooperación entre los países latinoamericanos y caribeños” con la claridad política e ideológica suficiente que permita revertir la condición de países subdesarrollados, periféricos o subordinados. Un sueño que sería imposible sin la concreción del diseño de estrategias diplomáticas mancomunadas que direccionen iniciativas estratégicas y esfuerzos colectivos coherentes aplicados mediante la diversificación de las relaciones políticas, económicas y culturales.

En este contexto, el rol del turismo en la Política Exterior de Venezuela puede tributar al desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables, como los que se promueven desde el seno del ALBA; el desarrollo de mecanismos

concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa; y la promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades, teniendo como fin promover la transformación de las comunidades por medio de un desarrollo más equitativo, armónico e integral que admita un marco para la eliminación de las desigualdades, mejoras en la calidad de vida humana, aumente las posibilidades reales de trabajo y la participación económica solidaria entre los pueblos.

El turismo como motriz de liderazgo en la política exterior venezolana

Generalmente, las definiciones de líder y de liderazgo teóricamente se desarrollan a partir de capacidades y cualidades en una persona, sin embargo, también son conceptualizaciones que se ajustan a empresas públicas o privadas y a instituciones de Estado. En este sentido, el ejercicio de un liderazgo de una institución del Estado puede forjarse a partir de la fortaleza manifiesta en el ejercicio de una o más políticas desarrolladas por esta.

En materia de política exterior, dentro del ejercicio de la administración pública, encontramos en la Presidencia y la Cancillería como los órganos supremos capaces de ejercer el liderazgo en el desarrollo del turismo como política estratégica para la Nación, dado que son estos los órganos conductores del cambio para avanzar en el logro de los objetivos nacionales propuestos.

Es así que el liderazgo de la Política Exterior de Venezuela en materia de Turismo será definitorio para alcanzar las metas delineadas en los diferentes Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación en esta materia. Aportar en la dinámica y consolidación de los mecanismos de integración y demás políticas de cooperación y complementación sustentadas en los diferentes instrumentos internacionales suscritos en materia de Turismo, permitirá avanzar en el cambio necesario sobre el histórico modelo de desarrollo mono productor y mono exportador.

La consolidación de un liderazgo en esta dirección, necesariamente debe apuntalar la idea del cambio la cual debe estar atada a una visión de largo plazo, con sentido bolivariano, tal y como lo ha promovido el Estado venezolano, el cual plantea para la región y países oprimidos en el contexto de la teoría del desarrollo tradicional, una política turística inclusiva, social, que afiance las tradiciones y comportamientos de nuestros pueblos, que promueva la paz y el desarrollo en términos de inversión, servicios e infraestructura bajo estándares internacionales en los que prime el respeto y la soberanía de las naciones. Esta actividad, necesariamente debe mantener una política activa direccionada, que conlleve a resultados concretos, mediante el uso de indicadores que le permitan medir, corregir y avanzar.

Se trata de una política, que sin duda, debe ser apetecible, de manera que los bloques de integración y los países aliados asuman el desarrollo de proyectos conjuntos en esta materia. Para ello, el marco legal jurídico, las potencialidades materiales y espirituales y las fortalezas existentes constituyen un pilar fundamental. En este sentido, las habilidades para negociar son clave, por lo que exige una estrategia permanente en el ejercicio de las funciones.

En líneas generales, la política exterior venezolana estimula la gestación de un mundo multipolar, promueve el fortalecimiento de la soberanía nacional, la democratización de los organismos y de las decisiones internacionales; la democracia participativa y protagónica; coadyuva a la promoción y protección de los derechos humanos y la cooperación entre los países en desarrollo con los países desarrollados; hace un esfuerzo por ampliar nuestras exportaciones no tradicionales y añade valor agregado a las tradicionales.

En el marco de las exportaciones no tradicionales situamos al sector turismo. El profesor Franklin González (2009) reconoce que “estamos apenas comenzando como destino turístico, pero tenemos la firme voluntad de ofrecerle a quien nos visite un país inolvidable, así, decimos con mucha modestia que Venezuela es un país que lo tiene todo y queremos que los venidos de otras latitudes lo comprueben y de allí el reto para

que se tome tan importante decisión” (p. 61). Es así como González, F. (2009), realiza que “en definitiva, no estamos como Yambo, buscando identidad, la tenemos muy arraigada y queremos mostrársela al mundo” (p. 61).

Para el Estado venezolano, los cambios institucionales realizados han generado una reforma profunda en la manera cómo se aborda el diseño y la implantación de la política social, la cual percibe a los seres humanos en términos de su reciente dignificación e inclusión social.

Para González, F. (2009):

Nuestra política en la arena internacional se “alinea con los gobiernos progresistas y de izquierda del mundo, en particular de América Latina y el Caribe y, en vez de propugnar los principios del más fuerte como el de la competitividad, propone los principios de la complementariedad económica, la solidaridad, la reciprocidad y la ayuda mutua entre los pueblos. (p. 62).

En este contexto, la Política Exterior venezolana en el marco de la revolución bolivariana proyecta un sentido social integral que plantea la superación de la pobreza a través de la universalización y la acción transversal e integral de las políticas y los programas públicos, que persigue incorporar a los individuos y grupos vulnerables de manera activa al interior de la sociedad, a disfrutar -como un todo- de grados más elevados de inclusión social, justicia y felicidad general, mediante el establecimiento de relaciones internacionales basadas en la solidaridad y ayuda mutua, escenario en el que el Turismo toma especial relevancia.

El Cuerpo Diplomático venezolano y el desarrollo del turismo

De acuerdo al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en su obra La Emancipación de la Política Exterior Venezolana (2012), expresa claramente que las

misiones diplomáticas venezolanas tienen bajo su responsabilidad llevar a cabo la difusión de “informaciones y noticias sobre la República (...) que contribuyan a un mejor conocimiento del país en el exterior”, de acuerdo a su alcance. Sus actividades han de estar orientadas hacia la determinación, fortalecimiento y proyección, coordinadamente con los Despachos de Viceministro, de “la imagen de la República (...) en el exterior, en particular sus potencialidades, culturales, económicas, tecnológicas, energéticas, turísticas y comerciales, entre otras”.

En esta dirección, Las embajadas pueden proponer y ejecutar iniciativas estratégicas de manera coordinada con su correspondiente Despacho de Viceministro y la asesoría de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la vez que tiene potestad para identificar movimientos de solidaridad con los pueblos, canalizando su interacción con Venezuela, en coordinación con el Despacho de Viceministro respectivo.

El margen de maniobra de los consulados es mucho más restringido, ya que se limita a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Consular de 1987 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, no los inhabilita para proponer iniciativas estratégicas, tanto en materia de cooperación como de difusión de logros de la revolución y el fomento de los movimientos de solidaridad.

Por su parte, los Despachos de los Viceministros, están facultados para ejercer funciones de planificación, coordinación, ejecución y evaluación de los asuntos de política exterior inherentes a los países de la región de adscripción. Asimismo, están encargados de generar alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo endógeno nacional en el contexto de la consolidación de un sistema internacional pluripolar y multiétnico, sentido en el cual se busca fortalecer, promover y construir bloques regionales no hegemónicos, con miras a promover la cooperación internacional y contrarrestar la influencia imperialista, tal como lo prevén la propia Constitución y el Proyecto Nacional Simón Bolívar, siendo los Despachos de Viceministro los que ejercen la rectoría de sus instancias desconcentradas en el exterior. Dentro de sus funciones están:

- ✓ Supervisar y evaluar la ejecución, a nivel interno e internacional, de los tratados, acuerdos, convenios e instrumentos internacionales e interinstitucionales, en conjunto con los órganos y entes de la Administración Pública, misiones diplomáticas, Consultoría Jurídica y la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de las Políticas.
- ✓ Coordinar las relaciones con los estados, grupos de estados y organizaciones regionales por medio de las misiones diplomáticas y misiones especiales.
- ✓ Participar en la definición, conducción y planificación de políticas y estrategias para la actuación internacional de la República ante los países de la región, "(...) y proponer orientaciones y lineamientos generales de la política exterior de Venezuela en dicha región".
- ✓ Coordinar, conjuntamente con otros organismos públicos y oficinas competentes del Despacho, la posición de la República ante las organizaciones regionales de carácter comercial, económico, ambiental, de cooperación, desarrollo, turístico, energético y financiero, efectuando el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y convenios adoptados en el marco de tales foros.
- ✓ Diseñar, mediante las misiones diplomáticas y oficinas consulares, estrategias para proyectar la imagen de la República y sus potencialidades tecnológicas, comerciales, culturales, sociales, económicas, energéticas y turísticas, entre otras.
- ✓ Identificar, planificar y dar seguimiento a las maniobras en materia de cooperación integral bilateral con los países de la región en las áreas social, económica, técnica, comercial, energética y turística, entre otras.

- ✓ Dar seguimiento a las actividades y acciones de las organizaciones de cooperación internacional que utilicen recursos venezolanos para programas y proyectos de desarrollo en la región.
- ✓ Promover y fortalecer las relaciones de la República en materia cultural y de solidaridad con los pueblos, a través de la formulación, orientación, ejecución, evaluación y seguimiento de su política cultural en la región.
- ✓ Coordinar, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, lineamientos, planes, programas y ejecución de actividades de cooperación técnica con los países de la región, incluyendo las áreas vinculadas al desarrollo turístico.

Este cuerpo de funciones denota la amplitud del campo de actuación de la política exterior venezolana y sus cuerpos diplomáticos en el campo del turismo.

Variables elementales para el desarrollo de la actividad turística

En aras de tener presente el significado de la Pandemia denominada COVID 19, desde el punto de vista de la explicación teórica en torno al Turismo y la Política Exterior venezolana; es necesario conocer las variables fundamentales para el desarrollo de la actividad turística en términos generales. En este sentido, los aportes ofrecidos por la Organización Mundial del Turismo en la obra de Sancho, A. y otros. (2001). Denominada Introducción al Turismo, reconocen la existencia de:

- ✓ Variables exógenas; las cuales tratan de recoger las diferencias políticas, sociales, económicas y demográficas, en las que incidirán las tendencias sociales de la población, los ingresos disponibles del consumidor, la demografía, el clima, el desarrollo económico, la situación política y la seguridad (guerra, enfermedades infecciosas, etc.). A nuestra manera de ver, en este campo de variables se inscribe la Pandemia denominada COVID 19, dado el alcance mundial que proyectó, las externalidades negativas que trasladó a sectores económicos, políticos y sociales, y

especialmente, las afectaciones significativas que promovió en el campo del turismo mundial al verse afectados todos los sectores que encadenan este ámbito. Las crisis mundiales también están consideradas dentro del campo de las variables exógenas.

✓ Variables de la oferta; las cuales están referidas a la adaptación a la Nueva Era. Significa que se trata de las variables encargadas de recoger las mejoras tecnológicas, de calidad, recursos humanos, flexibilidad, integración y concentración de las empresas, respeto al medio ambiente, las regulaciones y legislaciones adaptadas a las nuevas circunstancias. Este conjunto de variables ofrece flexibilidad y adaptación del campo turístico al entorno en el que se desenvuelve, lo que le permite el éxito y calidad en el servicio que ofrece a través del ramo, tomando en cuenta las posibilidades de predecir posibles escenarios y prepararse para adaptarse a ellos.

✓ Variables relativas al consumidor; las cuales buscan mayor flexibilidad, autenticidad, calidad en la experiencia turística, valor por dinero, y existencia de mini segmentos en el mercado. Para la República Bolivariana de Venezuela, este campo de las variables relativas al consumidor tiene una mirada mucho más amplia pues, se promueve un turismo que contribuya al desarrollo nacional, promueva políticas para la diversificación económica, viabilice la integración regional e incorpore a la población históricamente excluida de estos privilegios colocando sobre el turismo un acento social, y, sobre la Política Exterior venezolana, un acercamiento hacia los pueblos y sus riquezas culturales a partir del respeto a las identidades y la naturaleza.

Para Sancho, A. y otros. (2001), “el turismo en la actualidad es, sin duda, una de las mejores vías para la consecución del bienestar económico y social”, sin embargo, “merece una mayor atención por parte de las Administraciones públicas, de los investigadores y educadores, y de los profesionales y trabajadores del sector”, dado el importante potencial que posee este sector para la generación de renta, fortalecimiento del sector laboral, y su contribución a la conservación y mejora del entorno natural y cultural. Esto reivindica la necesidad de avanzar en la materialización de Tratados, Convenios y Acuerdos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela en aras de

avanzar en el fortalecimiento del ámbito turístico, teniendo como plataforma una política exterior claramente delineada que busca romper con la lógica histórica de la dependencia y la subordinación no sólo a países imperiales sino a sus designios.

Definiciones generales

Atractivo turístico: lugar, objeto o acontecimiento de interés turístico.

Crucero: viaje todo comprendido realizado por vía acuática en el que el barco se convierte en un hotel flotante. Se aplica también el nombre al buque que realiza este servicio.

Cambio: sucesión de evidentes diferencias que se dan y muestran a lo largo del tiempo de una entidad específica.

Cambio organizacional: sucesión de evidentes diferencias que se dan y muestran a lo largo del tiempo en cualquier tipo de organización.

Cambio político: sucesión de evidentes diferencias que se dan y muestran a lo largo del tiempo en función de los diferentes grados de poder en una comunidad humana.

Cambio social: sucesión de evidentes diferencias que se dan y muestran a lo largo del tiempo en la sociedad.

Endoso: trámite efectuado por una compañía aérea titular de un billete, para que éste pueda ser utilizado en los vuelos de otra compañía.

Marca País: es la percepción subjetiva de calidad que desarrolla el usuario o consumidor acerca del lugar visitado y que es asociada a imágenes memorables y recuerdos gratos, de trato, excelente servicio, y disfrute garantizado; la misma le otorga

un sello de “personalidad propia” y agrega valor comercial al sitio turístico. Por lo general se asocia a un nombre o denominación de origen geográfico, perteneciente a una región, localidad o país. También, puede entenderse como la marca que proyecta a un país internacionalmente asociándolo con la confiabilidad de los productos que ofrece, el diseño, la innovación, y la calidad. La marca país sirve para promover atracciones turísticas y posibilidades de inversión y beneficia a todo lo que un país produce u oferta ya sean bienes o servicios, ideas o tecnología.

Liderazgo: proceso complejo mediante el cual un líder instaura un proceso de cambio a través de sus seguidores.

Oferta turística: conjunto integrado por bienes y prestaciones de diferentes tipos de empresas, dicho de otra manera, es el conjunto integrado por el patrimonio, la industria y la propaganda. Es una combinación realizada para presentar materiales, localidades y servicios.

Producto turístico: conjunto de componentes tangibles e intangibles que ofrecen beneficios capaces de atraer a grupos determinados de turistas, porque satisfacen sus expectativas relacionadas con su tiempo libre.

Política turística: acción del Estado, integrada por una serie de normas orgánicas, esfuerzos, tendencias y disposiciones destinadas a regular, fomentar y proteger las actividades turísticas.

Turista: dicese aquel visitante que permanece una noche por lo menos en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado.

Viaje: técnicamente se refiere a la gira turística individual organizada por una agencia de viajes o por propia iniciativa. En Venezuela, la gira turística puede ser individual y la organización puede partir desde el Estado, a través de sus instituciones públicas que forman parte del Ejecutivo Nacional, llámese Ministerio del Poder Popular

para el Turismo, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo, etc.

Visa: autorización que otorga un Estado al nacional de otro Estado o a un apátrida, para que este permanezca en su territorio durante un tiempo determinado.

Visitante: toda persona que viaja por un período no superior a doce meses a un lugar distinto a aquel en el que tiene su residencia habitual, pero fuera de su entorno habitual, y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado. Se dividen a su vez en turistas y visitantes de día.

Vuelo chárter: vuelo contratado para realizar un itinerario particular, en el cual el contratante, ya sea un individuo o grupo, adquiere la capacidad del avión.

Bases legales

Las bases legales de la presente investigación están contenidas principalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela promulgada en el año 1999; las leyes, normas y reglamentos que respaldan jurídica y legalmente el desarrollo de la actividad turística y las políticas que promueve el Estado a escala internacional a fin de fortalecer el sector como área estratégica para el desarrollo del país. Forma parte de este sustento legal los diversos Tratados, Acuerdos, Convenios e instrumentos internacionales suscritos en este campo como parte del ejercicio de la Política Exterior venezolana.

De la Carta Magna, se profundiza en el estudio en el conjunto de artículos que vinculan las áreas de interés investigativo, teniendo en cuenta principalmente los artículos: 7; Del referendo popular (Art. 73); De los derechos culturales y educativos (Art. 99, 100, 101, 110, 111); De los derechos económicos (112, 113, 117, 118); De los derechos indígenas (119, 120, 126); De los derechos ambientales (127, 129); de las relaciones internacionales (Art. 152, 153, 154, 155); del Poder Público Municipal (178:

apéndice 3 y 4); del Poder Legislativo (Art. 187 n° 3, 8, 9, 16, 18, 22); de la formación de Leyes (Art. 202, 203, 217); del Presidente o Presidenta de la República (Art. 226); de las atribuciones (Art. 236 n° 1, 2, 4, 14, 15, 18); del régimen socioeconómico y de la función del Estado en la economía (Art. 299, 301, 302, 308,309, 310); de la coordinación macroeconómica (Art. 320); de la Seguridad de la Nación (322).

Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2014); se analizan los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 28, 29, 31, 32, 33, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, y 55; con especial atención al Capítulo IX el cual está dedicado a “El Turismo como Actividad Comunitaria y Social”, apéndice de gran interés para la presente investigación. Al igual que el artículo 73, en el que se considera a la imagen de la República Bolivariana de Venezuela y la de cada uno de sus destinos turísticos, un bien colectivo protegido por la ley. La revisión del Capítulo XIII vinculado a la “Cooperación Técnica Internacional y Promoción Turística en el Extranjero”, es de vital importancia pues aborda el turismo desde el punto de vista de los Acuerdos y tratados internacionales, y la promoción internacional, y el artículo 80, que aborda los aspectos vinculados al fomento de la calidad y control de la actividad turística.

Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social (2014); se promueve la revisión completa de la Ley dado su campo de aporte a la investigación, especialmente los contenidos en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 18, 20, 22, 25, 26, y 47.

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007; el Primer Plan Socialista. Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; y el Plan de la Patria. Tercer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2018-2025; constituyen una referencia de revisión obligatoria para esta investigación, dado que en estos documentos reposa la clave para abordar legalmente un tema tan ambicioso como el que se viene proponiendo, el cual no busca otra cosa

sino “Analizar el rol del Turismo en la Política Exterior venezolana, sus Oportunidades y los Desafíos”.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

La investigación que se enuncia está orientada a seguir una metodología basada en el método cualitativo, dado que de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) este método permite al investigador recolectar datos en los que los participantes pueden mostrar sus puntos de vista a través de sus “emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos más bien subjetivos” (p.8). Los métodos cualitativos “se basan más en una lógica y un proceso inductivo (...) que permiten generar perspectivas teóricas. Van de lo particular a lo general” (p. 8), lo que sin duda permitirá ahondar sobre los elementos que permitan Determinar el rol del Turismo en la Política Exterior venezolana, sus Oportunidades y los Desafíos.

Con Hernández, Fernández y Baptista (1994) entendemos que el método cualitativo es de gran utilidad en los procesos de investigación dado que permiten “especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (p. 60). En tanto que con Méndez, C. (2002) comprendemos que los métodos cualitativos tiene como propósito “la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación”.

En este sentido, tomando en cuenta el estudio planteado, los objetivos formulados, y la metodología propuesta, planteamos esta investigación bajo los lineamientos previstos a partir de un estudio basado en la Teoría Fundamentada. Esto

ha permitido profundizar en el tema de investigación bajo la necesidad de “ir más allá de los estudios previos y los marcos conceptuales preconcebidos, en busca de nuevas formas de entender los procesos sociales que tienen lugar” (op cit: p.688), contexto en el que se mueve la temática del turismo y la Política Exterior venezolana al plantear un enfoque genuino contrapuesto al modelo imperante que promueve la totalización y la homogenización como única alternativa para nuestros pueblos, aportando con este estudio un diseño de investigación que sugiere rigor y dirección de criterios para el conjunto de información analizada, dentro del objetivo que persigue esta investigación.

Diseño de Investigación

Apoyando la investigación en Hernández, Fernández y Baptista (2014), en el método cualitativo previsto para desarrollar el presente trabajo encontramos que los diseños de investigación “son flexibles y abiertos, y su desarrollo debe adaptarse a las circunstancias del estudio” (p.685). Asimismo, tenemos que “las investigaciones cualitativas no se planean con detalle y están sujetas a las circunstancias de cada ambiente o escenario en particular” (p. 686), en este sentido el abordaje general que se realiza está denominado como “marco interpretativo”, el cual permite ir realizando modificaciones a lo largo del proceso de investigación en función de la información analizada.

Basándonos en ello, se propuso un cronograma de trabajo el cual ha servido de guía planificada para abordar de forma lógica, coherente y detalla cada uno de los pasos que ha conllevado la elaboración del presente trabajo. Así se presenta:

Tabla 1: Pasos empleados en el diseño de la investigación.

Objetivo General: Analizar el rol del Turismo en la Política Exterior venezolana, sus Oportunidades y los Desafíos.		
Objetivos Específico	Fases	Lapso
1º) Identificar las oportunidades y desafíos del turismo en el marco de la Política Exterior venezolana.	Mejoramiento del proyecto en función de observaciones de las autoridades y recolección, selección, análisis de la información, conjuntamente con la redacción del capítulo.	Noviembre y Diciembre 2022
2º) Caracterizar la plataforma legal jurídica vigente, los convenios y tratados, que fundamenta el turismo venezolano implementado por el gobierno revolucionario.	Recopilación de información, y preparación de Fichero/Proceso y análisis de información, revisión de datos y redacción del capítulo.	Enero 2023
3º) Analizar la concepción del turismo a la luz de la revolución bolivariana y sus implicaciones en la Política Exterior venezolana.	Redacción del capítulo.	Febrero 2023
4º) Elaborar un cuerpo de criterios y medidas acordes con los principios y valores constitucionales, para la formulación de políticas, en el marco de la Política Exterior venezolana, tendentes al mejoramiento y protección del turismo.	Redacción del capítulo.	Marzo 2023
Redacción del documento final		Abril 2023
Correcciones al borrador final		Junio 2023
Presentación y Defensa		Junio / Julio 2023

Fuente: Elaboración propia.

Recolección de Información

La información que conformará la investigación que se enuncia será esencialmente de naturaleza hemerobibliográficas; recopilada a partir de libros, revistas, periódicos, y datos estadísticos ya procesados, e información que genere la propia investigación a partir del proceso de análisis e interpretación del investigador.

Ámbito de Estudio

Para Tamayo (1998) “la población [se define] como el fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación (p.112)”, contexto en el que se analizará documentos, artículos, lineamientos y postulados contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), leyes orgánicas, planes de desarrollo económico y social, lineamientos, políticas, Tratados, Convenios y Protocolos, así como las entidades ministeriales, organizaciones y entes involucrados en la actividad turística en la República y su rol dentro del contexto de la Política Exterior venezolana.

En este sentido, para efectos de la investigación que se enuncia, se buscará ampliar el foco de análisis apoyándonos en los aportes de Mertens (2005), quien reconoce que:

No hay una realidad objetiva, la realidad es edificada socialmente, por consecuencia, múltiples construcciones mentales pueden ser aprehendidas sobre ésta, algunas de las cuales pueden estar en conflicto con otras; de este modo, las percepciones de la realidad son modificadas a través del proceso del estudio (p.1).

Procesamiento de Información

La investigación que se presenta, muestra al lector elementos de interés que prescriben el rol del turismo en la Política Exterior venezolana, sus oportunidades y desafíos, permitiendo con ello ofrecer información valiosa sobre el tema, la cual fue procesada y sintetizada mediante el uso de los recursos e instrumentos validos que nos ofrece la metodología cualitativa a través de un diseño de Teoría Fundamentada, a través del análisis en el marco interpretativo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Aproximación teórica a la definición de Turismo en la República Bolivariana de Venezuela en el marco de la Política Exterior

Elaborar una revisión teórica conceptual sobre lo que significa el Turismo e identificar su rol en el campo de la Política Exterior de un país, se torna un tanto complejo, ya que, se trata de un fenómeno social relativamente nuevo y su análisis a lo largo del tiempo ha estado concentrado en aspectos de tipo económico y cultural. A nuestra manera de ver, el ejercicio de la Política Exterior es la que permite materializar y vincular al turismo con el entorno mundial y viceversa. Es la relación implícita que existe en su desempeño la que dinamiza no sólo el tránsito de turistas, sino que es la que motoriza y admite la ejecución de Tratados, Acuerdo, Convenios y demás instrumentos internacionales promovidos por los Estados vinculados al área.

A pesar de esta percepción, autores como De Esteban, A, y De Esteban, J. (2012) sostienen que “conceptualizar la palabra turismo representa adentrarse en una tarea ardua y compleja dado su carácter poliédrico dentro de un universo semántico difuso” (p. 8). En este contexto, De Esteban, A, y De Esteban, J. (2012), consideran que en términos conceptuales el hecho turístico en las relaciones internacionales “obstaculiza su comprensión global partiendo de la base de que todavía no hay ninguna definición que cierra el debate sobre el turismo” (p. 8), lo que ha provocado carencia de estudios epistemológicos y en teoría del conocimiento sobre esta materia. Este escenario dificulta el estudio y la investigación vinculados al turismo, lo que restringe la producción de nuevas teorías que permitan el desarrollo de mejores técnicas, modelos y paradigmas ajustados a la realidad cambiante de nuestro planeta.

Bajo esta mirada se reconoce que el mundo es cambiante y estos cambios proyectados en la realidad internacional traen consigo modificaciones en la estructura jurídica del orden universal, situación que es propicia considerar ante un escenario como el que ha impuesto sobre el tablero mundial la aparición de la pandemia del coronavirus denominado COVID 19, donde el ámbito del turismo ha sido uno de los sectores más afectados a escala mundial después de las pérdidas humanas contabilizadas hasta la fecha.

A pesar de estas afirmaciones, aunque el papel del Turismo en el campo de las relaciones internacionales empieza a considerarse nuevo, esta investigación busca ahondar en función de la comprensión del papel del turismo en el campo de la Política Exterior más que en su campo epistemológico.

Para Gurria Di Bella, M. (1997), “el Turismo es una abstracción, un concepto del cual todos tenemos distintas interpretaciones” (p.1). Razón por la cual toma matices de acuerdo al planteamiento que cada Estado formule, siendo en muchos casos Políticas empleadas para el sostenimiento de las economías nacionales y/o regionales, tanto por su versatilidad y factibilidad en el proceso de captación de divisas, como por la dinámica interna que incorpora a los países donde se desarrollan este tipo de actividades.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), quien funge como máxima autoridad en esta materia, define al Turismo como “la suma de relaciones y de servicios resultantes de un cambio de residencia temporal y voluntario no motivado por razones de negocios profesionales” (p. 1). En tanto que existen otros autores que le dan una comprensión mucho más amplia al significado del Turismo. Torre, O. -citado por Gurria Di Bella, M. (1997)- define al Turismo como:

Un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que, fundamentalmente con motivo de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar

de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural. (p. 1).

En el campo de las relaciones internacionales, el desarrollo de la industria turística depende de una amplia gama de viajeros que se desplazan a escala mundial por diversas razones. En este sentido, para referirse a los viajeros entre un país y otro, identifican categorías como visitante en su modalidad de turista y de excursionista, recreación, residencia habitual, actividad lucrativa o remunerada, interrelaciones de importancia social, y económicas. Bajo esta mirada, siguiendo a Gurria Di Bella, M. (1997) se enfrenta a la “fórmula servicio-consumidor-beneficio”, donde el turista es catalogado como un consumidor.

En términos de la UNESCO, el turismo es considerado una actividad en creciente trascendencia y constituye uno de los tres rubros importantes a escala mundial en lo que respecta a estrategias de desarrollo socioeconómico. Esto significa que el Turismo no sólo es una actividad humana, sino también tiene incidencia significativa en el fortalecimiento de los Estados a través de sus economías y el desarrollo dinámico de las políticas públicas, especialmente la que se ejerce desde la Política Exterior.

Siguiendo a Camacaro, A. (2008), el Turismo también es planteado como “una actividad multisectorial que integra diversas áreas productivas [...] así como, los sectores públicos y privados para poder proporcionar los bienes y servicios utilizados por los turistas” (p. 31). Es así como la dinámica que se activa a través del turismo en sectores como transporte, agricultura, construcción, pesca, artesanía, y fábricas impulsan significativamente el desarrollo económico y social del país.

Desde una visión más amplia, el Turismo incorpora elementos sustanciales dentro de los procesos sociales, dada la dinámica que interviene en esta actividad. Razón por la cual su estudio no debe realizarse de manera fragmentada, sino desde una mirada que englobe los factores determinantes de dicho fenómeno. No se trata simplemente

de una actividad económica, sino que va mucho más allá, al permitir unir procesos como los implícitos en los mecanismos de integración regional y el intercambio cultural entre los pueblos.

La poca producción de teoría sobre el Turismo ha llevado a relacionar su estudio solo con disciplinas vinculadas a las áreas de la “planificación física y geográfica, sociología y psicosociología, psicología, política y derecho, antropología, economía y administración, arquitectura y urbanismo” Camacaro, A. (2008. p. 37), olvidando el campo de las Relaciones Internacionales y la Política Exterior, que son las áreas específicas que intervienen en la materialización de suscripción y ejecución de Tratados, Convenios, y/o Acuerdos en materia turística entre los Estados. Además, constituyen el principal instrumento para ejercer los mecanismos que permiten brindar protección y/o amparo legal a los turistas internacionales, y a los prestadores de servicios que intervienen en la cadena turística a partir de instrumentos de esta naturaleza.

El Turismo constituye un motor de gran importancia para consolidar elevados objetivos de paz y cooperación entre Naciones, dado que sin duda apoya los esfuerzos de integración hemisférica y proyecta aspectos económicos y socioculturales de envergadura. De acuerdo a Cárdenas, F. (1998). El Turismo permite:

1. Integrar eficazmente en el proceso de desarrollo económico y social los programas de turismo, racionalizando las inversiones en el sector y las iniciativas tendentes a crear nuevas zonas turísticas.
2. Otorgar al continente americano prioridad al fortalecimiento del turismo regional, facilitando las actividades de su comercialización en todo el mundo.
3. Fomentar la integración y el desarrollo económico del continente americano, lo cual conduciría a mayor conocimiento mutuo entre los pueblos, propiciando mayores inversiones turísticas tanto en el sector público como en el privado.

4. Propiciar la cooperación internacional, para la estructura global del turismo en las Américas, señalando los ámbitos turísticos prioritarios del continente, con mira a alentar la redistribución del ingreso y subsanar las diferencias regionales del desarrollo.
5. Considerar las medidas prioritarias de desarrollo de los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales para la realización de proyectos específicos en materia de recursos humanos, promoción, organización, información, investigación y asistencia técnica.
6. Poner en ejecución programas multilaterales que estén destinados a contrarrestar problemas derivados del turismo masivo tales como la contaminación del medio ambiente y contribuir a la valorización del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y paisajístico, procurando integrar dichos programas con los planes de desarrollo de los Estados.

Hasta ahora, podemos extraer como elementos comunes en la definición del Turismo:

- ✓ Existencia de un movimiento físico de los turistas que, por definición, son quienes se desplazan fuera de su lugar de residencia.
- ✓ La estancia en el destino ha de ser durante un período determinado de tiempo, no permanente.
- ✓ El turismo comprende tanto el viaje hacia el destino como las actividades realizadas durante la estancia.
- ✓ Cualquiera que sea la motivación para viajar, el turismo abarca los servicios y productos creados para satisfacer las necesidades de los turistas.

En la República Bolivariana de Venezuela el turismo ha sido planteado desde una visión más amplia, contexto en el que no se aborda el turismo desde una mirada conceptual abstracta, sino que es planteado desde un enfoque social a partir del acompañamiento de un conjunto de políticas públicas con sentido de Estado. Este enfoque le otorga al Turismo un carácter de naturaleza social con sentido de inclusión que combina aspectos políticos, económicos, sociales y culturales como forma de promover una economía alternativa, a la vez que permita dinamizar aspectos vinculados a la Política Exterior al buscar potenciar los mecanismos de integración regional y las relaciones binacionales con países aliados.

En Estados como el venezolano, que busca diversificar la economía nacional y fortalecer el aparato económico interno, la implementación de una política turística afianzada en la Política Exterior -como parte del conjunto de políticas públicas implementadas para tal fin- puede servir de base para el dinamismo y la integración real en los diversos mecanismos de integración de los cuales hace parte el país, así como del conjunto de Tratados y Convenios suscritos por la República Bolivariana de Venezuela con otros países de forma bilateral. Este escenario, además permite elevar la potencialidad de ingresos de divisas al país y el fortalecimiento de mecanismos de redistribución de recursos en ámbitos y sectores estratégicos de la Nación.

Para la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de Turismo (2014), el Turismo se define:

El conjunto de actividades realizadas por personas durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, esparcimiento, recreación, por negocios y otros, así como el conjunto de productos y servicios que se prestan para satisfacer las necesidades y requerimientos de tales personas a cambio de una contrapartida económica. (Apéndice 14).

En tanto que, el mismo artículo, define el Turismo como Actividad Comunitaria, entendiendo por ello:

Una política de Estado orientada a fomentar la participación de las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación en el desarrollo y control de la actividad turística, el manejo adecuado del patrimonio natural y cultural a través del impulso de empresas turísticas de propiedad social directa e indirecta comunal y demás organizaciones socioproductivas del poder popular. (Apéndice 15).

Al mismo tiempo, aclara que el Turismo Social es:

Una política de Estado orientada a garantizar a las personas que residen en el país el acceso al ejercicio del derecho al descanso, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, para contribuir con el desarrollo del turismo, fundamentalmente entre las unidades familiares con menores niveles de ingresos, población de trabajadores, infantil y juvenil, adultas o adultos mayores, pueblos y comunidades indígenas, personas con alguna discapacidad y con condiciones especiales y otras que el Ejecutivo Nacional estime prioritario de acuerdo a sus condiciones socio económicas. (Apéndice 18).

Bajo esta direccionalidad, el Turismo en la República Bolivariana de Venezuela prevé la inclusión social, en un marco conceptual en el que se reconoce esta actividad como un área que promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad.

Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela promueve un Turismo Sustentable, el cual consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades turísticas que satisfacen las necesidades de una localidad del territorio nacional en el presente, y, que no compromete la capacidad de desarrollo de las generaciones futuras para

satisfacer sus propias necesidades; abarcando no solo la sostenibilidad ambiental, sino también la social y económica.

Plataforma Legal Jurídica vigente en la República Bolivariana de Venezuela en materia turística

La importancia de ofrecer una mirada analítica sobre la Plataforma Legal Jurídica vigente en la República Bolivariana de Venezuela, en materia turística permite ofrecer al lector un razonamiento lógico y coherente sobre el rol del Turismo en la Política Exterior venezolana. Para ello, es necesario partir de la Constitución como documento rector de nuestra Nación y base fundamental para la derivación del entramado de leyes, normas y decretos que regulan el área del turismo. Marco referencial en el que encontramos los diferentes planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación conocidos como: El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2001-2007), el Primer Plan Socialista. Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013), el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 (Ley del Plan de la Patria), y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2018-2025. Así entonces, encontramos:

❖ Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Constituye la máxima norma en el estamento jurídico venezolano, siendo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999 “la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”, tal y como está expresado en el artículo 7.

En este sentido, toda actuación que involucre tratados, convenios o acuerdos internacionales que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales, tal como lo dicta el artículo 73:

Podrán ser sometidos a referendo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por el voto de las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea; o por el quince por ciento de los electores o electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral.

En términos de protección y preservación de los valores culturales, el artículo 99 evoca su carácter irrenunciable y los promueve como un derecho fundamental. En este sentido, el Estado:

Garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes.

De esta forma, el artículo 100 pone de manifiesto que “las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas”, razón por la cual el Estado busca garantizar a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley, en la que se establecen incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior, entorno en el que el Estado “garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101.

Los derechos al deporte y a la recreación quedan asentados claramente en el artículo 111, el cual sostiene:

Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia. Su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado, con las excepciones que establezca la ley. El Estado garantizará la atención integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, de conformidad con la ley.

La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a los y las atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país.

De igual manera queda normada la actividad económica, al sostener:

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país. Artículo 112.

No se permitirán monopolios. Se declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualesquier acto, actividad, conducta

o acuerdo de los y las particulares que tengan por objeto el establecimiento de un monopolio o que conduzcan, por sus efectos reales e independientemente de la voluntad de aquellos o aquellas, a su existencia, cualquiera que fuere la forma que adoptare en la realidad.

También es contrario a dichos principios el abuso de la posición de dominio que un, o una particular, un conjunto de ellos o de ellas, o una empresa o conjunto de empresas, adquiera o haya adquirido en un determinado mercado de bienes o de servicios, con independencia de la causa determinante de tal posición de dominio, así como cuando se trate de una demanda concentrada.

En todos los casos antes indicados, el Estado adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio, del abuso de la posición de dominio y de las demandas concentradas, teniendo como finalidad la protección del público consumidor, de los productores y productoras, y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía.

Cuando se trate de explotación de recursos naturales propiedad de la Nación o de la prestación de servicios de naturaleza pública con exclusividad o sin ella, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público. Artículo 113.

En materia de bienes y servicios, el artículo 117 manifiesta que todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen; a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno, para ello “la ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos”, sin escapar de ello los de naturaleza turística.

Asimismo, en el artículo 118, reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras, así como de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo, como las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas, donde además, establece que estas asociaciones “podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica, de conformidad con la ley. La ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones, en especial, las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de beneficios colectivos”, para lo cual el Estado promoverá y protegerá estas asociaciones destinadas a mejorar la economía popular y alternativa.

En materia de derechos de los Pueblos Indígenas, los artículos 119, 120 y 126 establecen:

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.

Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley. Artículo 119.

El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley. Artículo 120.

Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único,

soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional. El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional. Artículo 126.

De la misma manera, se establece la protección del ambiente quedando normado en los artículos 127 y 129:

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Artículo 127.

Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen,

que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la ley. Artículo 129.

Cuando en materia de turismo, el alcance sea de carácter internacional, o tocara algún aspecto que involucre Tratados y/o Convenios, estos deberán estar estrictamente circunscriptos dentro del campo de normas y leyes que regulan las relaciones internacionales, los cuales quedan establecidos en la Carta Magna en sus artículos 152, 153, 154, y 155, donde se expone:

Las relaciones internacionales de la República responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; ellas se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios y de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales. Artículo 152.

La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que aseguren el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. Para estos fines, la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante

tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración. Dentro de las políticas de integración y unión con Latinoamérica y el Caribe, la República privilegiará relaciones con Iberoamérica, procurando sea una política común de toda nuestra América Latina. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna. Artículo 153.

En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre, se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a resolver por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieren suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguirse para su celebración. Artículo 155.

Destaca que el artículo 73 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, pone de manifiesto que los Tratados celebrados por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional -que en nuestro momento histórico le corresponde a la Asamblea Nacional Constituyente- antes de su ratificación por el Presidente o Presidenta de la República, a excepción de aquellos mediante los cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes de la República, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos ordinarios en las relaciones internacionales o ejercer facultades que la ley atribuya expresamente al Ejecutivo Nacional.

Sobre la Asamblea Nacional también recae la responsabilidad de aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada período constitucional, tal y como lo refleja el apéndice 8 del artículo 187. Así también, el mismo artículo, reconoce que dentro de sus facultades se encuentran:

Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos en la ley. Autorizar los contratos de interés público municipal, estatal o nacional con Estados o entidades oficiales extranjeros o con sociedades no domiciliadas en Venezuela. Apéndice 9.

Velar por los intereses y autonomía de los Estados. Apéndice 16.

Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo las excepciones consagradas en esta Constitución. Apéndice 18.

Acordar y ejecutar su presupuesto de gastos, tomando en cuenta las limitaciones financieras del país. Apéndice 22.

En este contexto, el Turismo, como cualquier otra área económica-social que se desarrolle en el país, está regulado por el conjunto de Leyes propias a su naturaleza. En tal sentido, el artículo 203 expresa “son leyes orgánicas las que así denomina esta Constitución; las que se dicten para organizar los poderes públicos o para desarrollar los derechos constitucionales y las que sirvan de marco normativo a otras leyes”. Y en todo momento “el Presidente o Presidenta de la República es el Jefe o Jefa del Estado y del Ejecutivo Nacional, en cuya condición dirige la acción del Gobierno”, artículo 226, quien de acuerdo al artículo 236 tiene dentro de sus atribuciones:

Cumplir y hacer cumplir esta Constitución y la ley. Apéndice 1.

Dirigir la acción del Gobierno. Apéndice 2.

Dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar y ratificar los tratados, convenios o acuerdos internacionales. Apéndice 4.

Celebrar los contratos de interés nacional conforme a esta Constitución y a la ley. Apéndice 14.

Designar, previa autorización de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada, al Procurador o Procuradora General de la República y a los jefes o jefas de las misiones diplomáticas permanentes. Apéndice 15.

Formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir su ejecución previa aprobación de la Asamblea Nacional. Apéndice 18.

Del régimen socioeconómico y de la función del Estado en la economía, la Constitución establece que República Bolivariana de Venezuela se fundamenta “en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad” (art. 299).

En este sentido, establece que el Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de “generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía”, para alcanzar la justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta. Bajo esta dinámica:

El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas. No se podrá otorgar a personas, empresas u organismos extranjeros regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional. Artículo 301.

El Estado se reserva, mediante la ley orgánica respectiva, y por razones de conveniencia nacional, la actividad petrolera y otras industrias, explotaciones, servicios y bienes de interés público y de carácter estratégico. El Estado promoverá la manufactura nacional de materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de asimilar, crear e innovar tecnologías, generar empleo y crecimiento económico, y crear riqueza y bienestar para el pueblo. Artículo 302.

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno. Artículo 308.

Bajo esta direccionalidad, el Turismo es considerado “una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable”, así lo asienta el artículo 310, en el que además se incluye al Turismo dentro de las fundamentaciones del régimen socioeconómico previsto en la Constitución, por lo que el Estado “dictará las medidas que garanticen su desarrollo. El Estado velará por la creación y fortalecimiento del sector turístico nacional”.

❖ La Ley Orgánica de la Administración Pública

Ley Orgánica de la Administración Pública fue publicada en la Gaceta Oficial N° 37.305 el 17 de octubre del año 2001. Es la Ley que faculta a los órganos superiores para desconcentrar competencias a sus órganos inferiores, a través del correspondiente acto normativo.

Esta Ley establece que los órganos superiores de dirección de la Administración Pública Central son la Presidencia de la República, la Vicepresidencia Ejecutiva, los ministerios, el Consejo de Ministros y los viceministerios. Bajo esta normativa, las atribuciones de los órganos superiores de dirección comprenden la dirección de la Política Interior y Exterior de la República, así como el ejercicio de la función Ejecutiva y la potestad reglamentaria.

Así queda expuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública donde otorga “facultad a los órganos superiores para desconcentrar

atribuciones a sus órganos inferiores, por acto normativo”, mientras que en el artículo 45, define como órganos superiores de dirección de la Administración Pública Central a la “Presidencia de la República, Vicepresidencia Ejecutiva, ministerios, Consejo de Ministros y viceministerios.

La Presidencia y la Cancillería son los órganos supremos en materia de política exterior, por lo que de acuerdo al artículo 46, tienen a cargo “la conducción estratégica del Estado y, en especial, la formulación, aprobación y evaluación de las políticas públicas, el seguimiento de su ejecución y la evaluación del desempeño institucional y sus resultados”. Asimismo, “los órganos superiores de dirección ejercerán el control de la actividad y de las políticas desarrolladas por los órganos inferiores, a los cuales evaluarán en su funcionamiento, desempeño y resultados”.

Por su parte, los encargados de formular, adoptar, seguir y evaluar las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos en materias de su competencia y sobre las que ejerzan rectoría son los Ministerios y los órganos del Ejecutivo Nacional, de acuerdo al artículo 60. En tanto que, las competencias comunes de los Viceministros están vinculadas al seguimiento y evaluación de políticas; dirección, planificación, coordinación y supervisión de actividades de las dependencias de sus despachos, y resolución de los asuntos que les sometan sus funcionarios, así está asentado en el numeral 1 del artículo 83 de la presente Ley.

❖ Ley del Servicio Exterior

La Ley de Servicio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela fue publicada el 02 de agosto del año 2005 según la Gaceta Oficial N° 38.241. El artículo 3 de esta Ley pone de manifiesto que la Política Exterior venezolana es diseñada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, siguiendo los lineamientos presidenciales. El Servicio Exterior tiene como Misión el “término aplicable a cualquier representación diplomática u oficina consular acreditada ante un Estado con el que Venezuela mantenga relaciones diplomáticas. A su vez, se entiende por misión

permanente aquella acreditada ante un organismo internacional, así lo establece el artículo 4. Mientras de acuerdo al artículo 5, el ejercicio de las funciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores se desarrolla mediante el servicio interno y las misiones diplomáticas, consulares y permanentes.

❖ Ley Orgánica de Turismo (2014)

Esta Ley, dictada el 18 de noviembre del año 2014, mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza N° 1.441, en extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, regula en líneas gruesas lo que en materia de Turismo se refiere. Después de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela constituye la Ley más importante como base para el desarrollo de la actividad turística del país, tanto a nivel de prestación de servicio como de disfrute en todas sus dimensiones.

En este sentido, la actividad turística del país está sometida a las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, que de acuerdo al artículo 1 “debe estar orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras, de conformidad con las características de las regiones, estados, municipios y demás espacios territoriales del país reconocidos por la ley”. Para ello, el Ejecutivo Nacional es el responsable de promoverla de “modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable”.

En esta Ley, el Sistema Turístico Nacional está definido como el “conjunto de sectores, instituciones y personas, relacionados entre sí para contribuir al desarrollo sustentable de la actividad turística (artículo 6), el cual está conformado, entre otros, por los turistas y visitantes nacionales e internacionales, las comunidades organizadas en instancias del Poder Popular y demás formas de participación. Mientras que el artículo 2 define los atractivos turísticos como los “elementos físicos naturales o artificiales y socio culturales, propios de un lugar, los cuales son determinantes para

motivar, por sí solos o en combinación con otros, la elección del destino por parte del turista y visitante, con fines de esparcimiento, recreación, diversión y otros”.

El artículo 2, también define como Destino Turístico, el “lugar en el cual se concentran instalaciones y servicios turísticos diseñados para satisfacer las exigencias y necesidades demandados por los turistas o visitantes” (apéndice 5), mientras que el Paquete Turístico, es considerado como el “producto que se comercializa de forma única, y que contiene dos o más servicios de carácter turístico como alojamiento, transporte, recreación, alimentos, entre otros servicios, por los cuales se paga un precio global (Apéndice 9).

En este contexto, la Ley asienta en el artículo 5 que el Ejecutivo Nacional “impulsa y promueve la inversión nacional y extranjera en el sector turismo que contribuya a la generación de empleo, captación de divisas para el país, mejora de la calidad de vida de la población receptiva y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sustentables y sostenibles” (Apéndice 5).

Esta actividad se realizada bajo una premisa de identidad nacional, en la cual el Estado fomenta y garantiza la identificación, reconocimiento y valoración de la cultura local en sus diversas manifestaciones, exaltando que el desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones de cada localidad” (Apéndice 9).

El Órgano rector en materia de Turismo en el país es el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, quien tiene como competencia las facultades que le otorga la Ley, en la que destaca su potestad para “fomentar la creación y promoción de destinos turísticos, en concordancia con las políticas de desarrollo territorial sustentable e inclusión social” de acuerdo a lo estipulado en el apéndice 4 del artículo 9, en el que se dictan las atribuciones del órgano rector.

De acuerdo al artículo 49, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo, en coordinación con las autoridades competentes en materia de seguridad ciudadana “impulsarán, junto con las autoridades estatales y municipales de aquellas localidades que reciben un gran número de turistas, la creación de oficinas de servicio de Atención al Turista Internacional”, esto con la intención de ofrecerles asistencia personalizada en el caso de ser víctimas de cualquier infracción penal, lo cuales a través de expertos policiales e informadores intérpretes en su propio idioma o en una lengua internacional, podrán ser atendidos en cuanto a:

- ✓ Gestiones procedimentales y documentales, derivadas del hecho acaecido, tales como, la cancelación de tarjetas y documentos de crédito, contacto con embajadas y consulados, comunicación o localización de familiares, entre otros;
- ✓ Tramitación de la denuncia del delito o falta, informándole de sus derechos;
y
- ✓ Todas aquellas que determine el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Turismo y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, a través de resolución conjunta.

Sobre los derechos de los turistas y visitantes, la Ley es bien explícita. En el artículo 51 prevé como derechos, lo siguiente:

1. Obtener información objetiva, oportuna, exacta y completa sobre todas y cada una de las condiciones, tarifas y facilidades que le ofrecen los prestadores de servicios turísticos.
2. Recibir los servicios turísticos en las condiciones y precios contratados, conforme a los estándares de clasificación y categorización.
3. Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación y las facturas correspondientes a los servicios turísticos consumidos.

4. Gozar de tranquilidad, intimidad y de la seguridad personal y de sus bienes.
5. Formular quejas y reclamos inherentes a la prestación del servicio turístico conforme a la ley y obtener respuestas oportunas y adecuadas.
6. Gozar de servicios turísticos en condiciones óptimas de seguridad e higiene.
7. Obtener la debida información para la prevención de accidentes y enfermedades contagiosas.
8. Acudir ante los órganos y entes competentes en materia de turismo, protección, seguridad y defensa del consumidor y del usuario, en las oficinas creadas para tales fines, a objeto de formular denuncias derivadas de la prestación de los servicios turísticos.
9. Los demás derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente en materia de protección de las personas en el acceso a los bienes y servicios.

En materia de precios justos, se definen lineamientos tipificados en el artículo 58, en donde se establece que la fijación de los mismos debe considerar las siguientes circunstancias y particularidades:

- 1.- El origen del turista. Pudiendo ser fijado y cobrado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD) para turistas extranjeros.
- 2.- El tiempo de permanencia en la respectiva isla, pudiendo establecer recargos o precios adicionales por la permanencia que exceda un período superior a quince (15) días continuos.
- 3.- La condición de niño o niña, hombres y mujeres de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, u otras circunstancias de especial vulnerabilidad social.
4. El período del año del cual se trate.

El órgano responsable en materia de Turismo, elabora y pone en acción programas de Fomento para el desarrollo sustentable de la actividad turística, quedando asentado en el artículo 65 el deber de estimular:

1. La modernización de empresas turísticas y demás formas asociativas, en cuanto a renovación de instalaciones, adquisición de nuevos equipos o actualización de sistemas, conforme a la normativa aplicable.
2. La difusión de manifestaciones culturales propias de la Nación y la protección, restauración y conservación del patrimonio cultural de la República.
3. La recuperación y preservación del patrimonio natural y de las zonas especiales para el desarrollo turístico, así como de los espacios públicos destinados al turismo, conforme con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Turismo, y en coordinación con el Ministerio del Poder Popular en materia de ecosocialismo.
4. Cualquier otra actividad relativa a la oferta turística que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo determine. El ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo debe ofrecer apoyo técnico a estos programas.

El Estado venezolano promueve el Turismo de manera sustentable como actividad Comunitaria y Social, para lo cual, de acuerdo al artículo 66 “el Estado fomentará y promoverá la incorporación de las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación a las actividades socio productivas en el sector turismo, mediante procesos participativos, de autogestión y cogestión, de sensibilización, formación y capacitación, en un marco de corresponsabilidad y equidad social con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad”. De esta forma, a través de Ley especial se establecerán los mecanismos e incentivos para el establecimiento del turismo como una actividad comunitaria y social.

Las actividades turísticas deben realizarse en resguardo del patrimonio natural y cultural de la Nación, razón por la cual.

Las comunidades organizadas en instancias del Poder Popular y demás formas de participación, favorecen e incentivan el desarrollo turístico de bajo Impacto sobre el ambiente, con la finalidad de preservar los recursos hidrográficos, energéticos y forestales; la biodiversidad, las zonas protegidas, la flora, la fauna silvestre y cualquier otra categoría ambiental o zona que se determine por ley (art. 67).

En este sentido, los proyectos turísticos deben estar orientados a garantizar la preservación del ambiente, debiendo presentar la aprobación del estudio de impacto ambiental, emitido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en ambiente, en los casos que se requiera, como garantía de cumplimiento a esta normativa.

- ❖ Resolución mediante la cual se dicta las Condiciones y Requerimientos para las Agencias de Turismo (2018)

Esta resolución publicada el 8 de junio del año 2018 mediante Gaceta N° 41.415, regular, fomentar, promocionar y fortalecer al sector turismo, señalar las condiciones y requisitos que deben cumplir las Agencias de Turismo, enmarcadas en las líneas generales del Plan Socialista de Desarrollo Económico Social de la Nación 2013-2019., la cual toma como base el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo que hemos venido trabajando a lo largo de la presente investigación.

En el artículo 6 de la presente resolución, se establece la clasificación de las Agencias de Turismo y Agentes de Turismo, las cuales están tipificadas según la comercialización de sus productos y servicios. De esta manera, se entiende por:

1. Mayoristas de Turismo: aquellas personas jurídicas o entidades distintas a la persona natural, que ofrecen sus servicios de

comercialización de productos y servicios turísticos integrados, tales como: rutas, excursiones, circuitos, giras y paquetes turísticos diseñados por ellas mismas de manera exclusiva, a las Minoristas, a otras Mayoristas, Tours Operadores, Mixtas o personas locales calificadas, por lo que queda excluida la oferta directamente a turistas y visitantes. Las siglas de identificación serán “MA”.

2. Minoristas de Turismo: aquellas personas jurídicas o entidades distintas a la persona natural, que ofrecen única y directamente a los usuarios y turistas, sus servicios de comercialización de productos y servicios turísticos integrados, tales como: rutas, excursiones, circuitos, giras y paquetes turísticos, diseñados únicamente por las mayoristas, mixtas o personas locales calificadas. Las siglas de identificación serán “MI”.

3. Mixtas de Turismo: aquellas personas jurídicas o entidades distintas a la persona natural, que pueden realizar las actividades de las Mayoristas y los Minoristas de Turismo, de forma simultánea. Las siglas de identificación serán “MIX”.

4. Persona local calificada: persona natural que cuenta con formación, capacitación y experiencia demostrada, para atender, asesorar, orientar y ofrecer a los turistas, paquetes o servicios turísticos correspondientes únicos y exclusivamente a una zona territorial determinada. Las siglas de identificación serán “PLC”.

5. Tours Operadores: la persona natural o jurídica cuya actividad va orientada a integrar en un paquete turístico, todos los servicios que lo conforman, lo ejecutan y venden directamente al público, o por medio de los minoristas o mayoristas. Las siglas de identificación serán “TO”.

6. Agente Independiente de Turismo: aquella persona natural que comercializa productos y servicios turísticos integrados, tales como: rutas, excursiones, circuitos, giras y paquetes turísticos, a turista y visitante de manera independiente sin vinculación o dependencia alguna de agencias

minoristas, mayorista, mixtas o Tours Operadores. Las siglas de identificación serán “AGIT”.

7. Agente Satelital de Turismo: aquella persona natural que comercializa productos y servicios turísticos integrados, tales como: rutas, excursiones, circuitos, giras y paquetes turísticos, a turistas y visitantes por cuenta y nombre de agencias minoristas, mayorista, mixtas, o Tours Operadores recibiendo únicamente la contraprestación correspondiente por sus servicios turísticos realizados por cuenta de éstas. Las siglas de identificación serán “AGST”. Los agentes satelitales serán considerados como sucursales a los efectos de la solicitud de la Licencia de Turismo.

En este contexto, las Agencias de Turismo o Agentes de Turismo o Tours Operadores “podrán realizar sus actividades, a través de locales físicos o de manera electrónica, mediante portales o banner”, tal y como lo estipula el artículo 8. Mientras que aquellos casos en los que se ejerza la actividad en forma electrónica, “tendrán que cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución, sin perjuicio de la normativa aplicable y exigida por otros órganos y entes de la Administración Pública Nacional, en el ámbito de su competencia, si fuese el caso”.

Para poder realizar cualquier actividad turística, las Agencias de Turismo o Agentes de Turismo o Tours Operadores deben estar inscritos en el Registro Turístico Nacional (art. 9), y deben solicitar y obtener la Licencia de Turismo o Credencial ante el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo (art. 10).

Los contratos de los servicios turísticos que presten las Agencias de Turismo o Agentes de Turismo deberán estar expresada de forma clara, real y veraz, con la información sobre los destinos, duración y calendario del viaje, precio del paquete, medios de transporte con mención de sus características y clase; relación de establecimiento de alojamiento, con indicación de su clasificación y categoría, así como copia de las Condiciones Generales de Responsabilidad, así lo estipula el artículo 28.

El turista cuenta con protección en esta Ley, al reconocer que si “se produce la anulación del contrato por causa de fuerza mayor, antes del inicio del viaje, impidiendo el cumplimiento de la operación, el cliente tendrá derecho al reembolso total de lo pagado” (art. 31) en un lapso no mayor a 30 días.

❖ Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social (2014)

Fue dictada el 18 de noviembre del año 2014, mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza N° 1.442, en extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.153, teniendo como objeto el fomento, promoción y desarrollo del turismo sustentable y responsable como actividad comunitaria y social, justicia social y económica, protección y mejora de la economía popular y alternativa.

Esta Ley busca garantizar “el derecho a la recreación, al esparcimiento y al disfrute del patrimonio turístico en el territorio nacional, por parte de toda la población, especialmente los sectores más vulnerables” (art.1), respetando el ambiente, la diversidad biológica, las áreas de vital importancia ecológica, y los valores de las culturas constitutivas de la venezolanidad y su patrimonio cultural.

La Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social regula las actividades con fines turísticos de los sectores público, privado y de las comunidades organizadas en instancias del Poder Popular, dirigidas a fomentar, desarrollar e impulsar el turismo sustentable, en todo el territorio nacional.

Asimismo, regulariza las actividades económicas que se realicen dentro de las zonas declaradas de interés turístico y demás lugares o zonas turísticas que por su belleza escénica, valor histórico o cultural, que tengan significación turística y recreativa; y los entes públicos, organismos privados y las organizaciones socio productivas comunitarias que desarrollen actividades relacionadas con el turismo, así como los prestadores de servicios turísticos, tal como está establecido en el artículo 3.

En este contexto, “el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, en su totalidad, es considerado potencialmente turístico, por sus atributos naturales, sociales, físicos, ambientales y culturales, susceptibles para el desarrollo de la actividad turística” (art. 4), para lo cual se le otorga un tratamiento integral en su planificación, promoción y comercialización dentro y fuera del territorio nacional, el cual debe estar orientado al beneficio de las regiones y comunidades del país.

En términos de la Administración Pública en la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo al artículo 5, el Turismo se rige por los siguientes principios:

- 1.- Desarrollo sustentable: El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales, fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.
- 2.- Formación y capacitación turística: El Estado garantiza y promueve la formación profesional en materia de turismo, así como también la capacitación en oficios y servicios turísticos, con la finalidad de contar con el recurso humano con conocimientos adecuados para garantizar que los servicios turísticos tengan calidad mundial.
- 3.- Sensibilización turística: El Estado realiza acciones y actividades para que todos los miembros del sistema nacional de turismo conozcan, valoren y promuevan el desarrollo de la actividad turística, en condiciones de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, social y económica, del recurso, así como la promoción y preservación de los distintos valores, tradiciones y manifestaciones culturales autóctonos en toda la extensión del territorio nacional.
- 4.- Inclusión social: El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que límite su desempeño y participación activa en la sociedad.

5.- Fomento de la inversión Turística: El Ejecutivo Nacional impulsa y promueve la inversión nacional y extranjera en el sector turismo que contribuya a la generación de empleo, captación de divisas para el país, mejora de la calidad de vida de la población receptiva y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sustentables y sostenibles.

6.- Descentralización y participación popular: El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos estatales y municipales; así como de las comunidades organizadas en cualquier instancia del poder popular.

7.- Calidad: El turismo debe responder a la optimización de la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar el atractivo del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional.

8.- Cultura turística: El turismo debe generar condiciones que permitan su desarrollo, fomentando el conocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad de la cultura nacional, sin perjuicio del principio de sustentabilidad; promoviendo así la participación y compromiso de los actores involucrados en la actividad turística junto al pueblo en general.

9.- Identidad nacional: El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones de cada localidad. El Estado fomenta y garantiza la identificación, reconocimiento y valoración de la cultura local en sus diversas manifestaciones.

10.- Preferente: El producto turístico debe ser atractivo y seguro, y su desarrollo debe generar la satisfacción de los turistas y visitantes, mediante la oferta de servicios de mayor calidad a menores precios fijados.

El Instituto Nacional de Turismo, tiene su domicilio en la ciudad de Caracas, y puede crear oficinas en el exterior, previa autorización del Ministerio del Poder Popular

con competencia en materia de turismo (art. 11). En tanto que le corresponde a los entes u órganos estatales o municipales con competencia en materia de turismo impulsar la ejecución de los planes, programas y proyectos turísticos de acuerdo a los reglamentos y lineamientos de la Política Turística dictada por el Ente competente.

Los prestadores de servicios turísticos tienen derechos a:

- 1.- Ser incluidos en el Catálogo Turístico Nacional, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.
- 2.- Gozar de los beneficios establecidos en las políticas, planes, programas y proyectos de promoción turística, capacitación y sensibilización turística del Instituto Nacional de Turismo INATUR.
- 3.- Acceder a los beneficios del régimen que establezca el Ejecutivo Nacional, para la tramitación y otorgamiento de créditos destinados a la ejecución de proyectos turísticos.
- 4.- Disfrutar de los incentivos que sean acordados de conformidad con lo establecido en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica (Art 47).

❖ Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período de gobierno 2001-2007, promueve la construcción de la nueva República a través del logro de los cinco equilibrios delineados en él. Contempla una visión de desarrollo con miras a un plazo mucho más largo al período circunscripto entre los años 2001 y 2007 y consolida las bases fundadas en los principios y las políticas necesarias para la interacción dinámica del crecimiento económico sostenido, las efectivas oportunidades y equidades sociales, la dinámica territorial y ambiental sustentables, la ampliación de las oportunidades ciudadanas y la diversificación multipolar de las relaciones internacionales, campo en el cual avizora las nuevas realidades mundiales nos

evidencian que el equilibrio internacional descansará en la reafirmación de la vocación integracionista del país.

En este sentido, promueve la conformación de una política de relaciones internacionales equitativa y mutuamente respetuosa, que busca intensificar los procesos de cooperación e inserción de Venezuela en el ámbito mundial, enfatizando la integración de las naciones latinoamericanas y caribeñas.

Este Plan es de vital importancia a la hora de abordar como el que hemos venido planteando, en el cual se busca Determinar el rol del Turismo en la Política Exterior venezolana, sus Oportunidades y los Desafíos, dado que es un Plan que erige las bases para alcanzar un sólido crecimiento económico cónsono con el desarrollo nacional en articulación con la justicia social, la equidad y el bien colectivo, premisas que sin duda marcan un contexto de ruptura a la hora de abordar una temática como el turismo y su rol en el campo de la Política Exterior venezolana.

❖ Primer Plan Socialista. Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación para el período 2007-2013, constituye un instrumento trascendental para el análisis de cualquier ámbito económico, político y social de la Nación, al contemplar en el las bases para el cambio profundo en la refundación de la Nación. Destacan algunas premisas de interés para efectos de la presente investigación:

- ✓ La ética socialista como la base fundamental en la que descansará los caminos de la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República.
- ✓ La transición hacia una formación económico-social más incluyente.
- ✓ La biodiversidad nacional es una de las más altas del mundo y cuenta con abundantes recursos hídricos fuera de la zona norte costera

donde muchos de sus espacios naturales se encuentran prácticamente intocados.

- ✓ Diversificación del potencial exportador de bienes y servicios, una vez satisfechas las demandas internas.
 - ✓ La organización cooperativa como ventaja para transformar debilidades individuales en fuerzas colectivas.
 - ✓ El desarrollo humano familiar y socio-laboral.
 - ✓ La identificación y definición de una política de construcción y articulación de los nuevos polos de poder geopolíticos en el mundo.
 - ✓ La mejora de la infraestructura para favorecer la integración geoestratégica con América Latina y el Caribe.
 - ✓ Definición de nuevas formas y mecanismos de integración y relacionamiento que logren la construcción de una nueva matriz de poder mundial en el campo financiero, mediático, militar y político.
 - ✓ La construcción de un mundo multipolar a través de la creación de nuevos polos de poder que representen el quiebre de la hegemonía unipolar, en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y las garantías de paz, bajo la profundización del diálogo fraterno entre los pueblos, su autodeterminación y el respeto de las libertades de pensamiento.
 - ✓ La diversificación de las relaciones políticas, económicas y culturales, para la creación de nuevos bloques de poder atendiendo las particularidades, de acuerdo al establecimiento de áreas de interés geoestratégicas.
- ❖ Plan de la Patria. Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019

El Plan de la Patria diseñado por el presidente Chávez para el período 2013-2019, en materia de Turismo contempla los siguientes elementos que permiten marcar la ruta a seguir a la hora de abordar esta temática la cual hemos considerado de vital

importancia en el marco de la Política Exterior venezolana. En el Segundo Gran Objetivo Histórico desarrollado en este Plan, se delinear las políticas a seguir en la ruta que persigue la construcción del socialismo bolivariano del Siglo XXI.

En el Plan de la Patria queda apuntalado el rol del Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia, el cual invoca “seguir avanzando en la plena satisfacción de necesidades básicas para la vida de nuestro pueblo: la alimentación, el agua, la electricidad, la vivienda y el hábitat, el transporte público, la salud, el acceso a la cultura, la comunicación libre, la ciencia, la tecnología, el deporte, la sana recreación y el trabajo digno, liberado y liberador” (pg. 18). Bajo esta direccionalidad se busca convocar y promover una orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo (Objetivo Nacional 2.4).

En materia de Turismo, de acuerdo a los objetivos estratégicos y generales, encontramos aspectos transversales de importancia en los que se promueve:

- ✓ El fortalecimiento del sector turismo como estrategia de inclusión social que facilite y garantice al pueblo venezolano, fundamentalmente a las poblaciones más vulnerables, el acceso a su patrimonio turístico (destinos turísticos) y el disfrute de las infraestructuras turísticas del Estado en condiciones de precios justos y razonables (3.2.6).
- ✓ El desarrollo del sector turismo como una actividad productiva sustentable que genere excedentes que puedan redistribuirse para satisfacer las necesidades del pueblo (3.2.7).
- ✓ El respaldo de condiciones óptimas para el desarrollo de una cultura de recreación y práctica deportiva liberadora, ambientalista e integradora en torno a los valores de la Patria, como vía para la liberación de la conciencia, la paz y la convivencia armónica (2.2.6).
- ✓ El mantenimiento y la consolidación de los convenios de cooperación, solidaridad y complementariedad con países aliados (1.3.6).

- ✓ El impulso de la transformación del modelo económico rentístico hacia el nuevo modelo productivo diversificado y socialista, con participación protagónica de las instancias del Poder Popular (2.3.2).
- ✓ La creación de los Distritos Motores de Desarrollo, con la finalidad de impulsar proyectos económicos, sociales, científicos y tecnológicos destinados a lograr el desarrollo integral de las regiones y el fortalecimiento del Poder Popular, en aras de facilitar la transición hacia el socialismo (3.4.3).
- ✓ La generación de alternativas socio-productivas y nuevos esquemas de cooperación social, económica y financiera para el apalancamiento del ecosocialismo y el establecimiento de un comercio justo, bajo los principios de complementariedad, cooperación, soberanía y solidaridad (5.1.3).
- ✓ La promoción de una cultura ecosocialista, que revalorice el patrimonio histórico cultural venezolano y nuestroamericano (5.3.3).

Asimismo, es necesario tener presente:

- ✓ La preservación del acervo moral del pueblo venezolano, y reforzarlo mediante estrategias de formación (2.4.1).
- ✓ La preservación de los valores tradicionales del pueblo venezolano, de honestidad, responsabilidad, vocación de trabajo, amor al prójimo, solidaridad, voluntad de superación, y de lucha por la emancipación, mediante la promoción permanente y a través de todos los medios disponibles, como defensa contra los antivalores del modelo capitalista, que promueve la explotación, el consumismo, el individualismo y la corrupción, y que son el origen de la violencia criminal que agobia a la sociedad venezolana (2.4.1.1).
- ✓ El reforzamiento del acervo moral del pueblo Venezolano mediante la promoción de los valores del socialismo, la ética y la moral socialista, la formación y autoformación socialista, la disciplina consiente basada

en la crítica y la autocrítica, la práctica de la solidaridad y el amor, la conciencia del deber social y la lucha contra la corrupción y el burocratismo (2.4.1.2).

- ✓ La adecuación de los planes de estudio en todos los niveles para la inclusión de estrategias de formación de valores cónsonos con la nueva sociedad que estamos labrando (2.4.1.3).
- ✓ El fortalecimiento y la visualización de los espacios de expresión y fomentar mecanismos de registro e interpretación de las culturas populares y de la memoria histórica venezolana y nuestroamericana (5.3.2).
- ✓ La promoción de una cultura ecosocialista, que revalorice el patrimonio histórico cultural venezolano y nuestroamericano (5.3.3).
- ✓ La elaboración de estrategias de mantenimiento y difusión de las características culturales y de la memoria histórica del pueblo venezolano (5.3.4).

❖ Plan de la Patria. Tercer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2018-2025

El Plan de la Patria contemplado para el período 2018-2025 se proyecta como la profundización de la Ley del Plan de la Patria 2013-2019, con miras a la profundización del Socialismo el cual aborda la democracia desde un concepto integral y se opta por la esencia revolucionaria que promueve la protección del pueblo. En esta dirección se contempla en el marco del nuevo redireccionamiento mundial en consonancia con una nueva geopolítica en el sistema mundo en conexión con el relacionamiento y la existencia de la Revolución Bolivariana.

En este marco referencial, se pretende potenciar la actividad turística, comercial, económica y publicitaria del país, y se da cabida al turismo sociocultural, un concepto nuevo en el marco del proceso bolivariano. Este Plan busca potenciar el desarrollo del Motor Turismo, garantizando el aumento del turismo, para entre otras:

- ✓ Incrementar así el ingreso de divisas al país y fortalecer los destinos no tradicionales.
- ✓ Fortalecer la promoción turística nacional a través de políticas y programas de turismo social y comunitario, particularmente la promoción de los destinos turísticos deprimidos y los emprendimientos agro y ecoturísticos.
- ✓ Fortalecer la formación integral turística a nivel nacional.
- ✓ Promover el crecimiento del turismo interno a través de políticas y programas de turismo social y comunitario, que incrementen de manera sostenida el número de movimientos turísticos internos, así como la inversión en desarrollo y mejoramiento de infraestructura y servicios turísticos.
- ✓ Fortalecer a VENETUR como la primera operadora turística del país y posicionar a la Red de Hoteles VENETUR como la principal alternativa de alojamiento turístico de gran calidad.
- ✓ Fomentar la inversión nacional e internacional en el sector turístico, a través del estímulo a los prestadores de servicios turísticos actuales y potenciales, de manera de mejorar de manera sostenida la infraestructura y los servicios turísticos.
- ✓ Fortalecer el posicionamiento internacional de Venezuela como destino turístico, a través de la promoción turística.
- ✓ Desarrollar y mantener la infraestructura, servicios y seguridad de apoyo a la actividad turística, mediante el fortalecimiento de vialidad, puertos, aeropuertos, así como servicios de red.

El desarrollo de estas políticas también se ven reforzadas con la promoción de una cultura a favor de la convivencia solidaria y la resolución pacífica de conflictos en los espacios formales y no formales de recreación para la paz y uso del tiempo libre, a la vez que contribuyen a favorecer la recuperación, construcción, ocupación y uso de espacios públicos, que posibiliten a las comunidades la convivencia, la recreación y la organización popular. Al mismo tiempo que sirven de base para potenciar una Política

Exterior en consonancia con las premisas de cooperación, complementación e intercambio intercultural que dinamice los diferentes mecanismos de integración así como los Tratados y Convenios en materia turística suscritos con países aliados.

❖ **Otras leyes que se relacionan con el Turismo en Venezuela**

Aquí encontramos otro conjunto de leyes transversales al desarrollo de la actividad turística que resulta importante tener presente: 1) Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, 2) Ley Forestal de Suelo y de Aguas, 3) Ley de Protección a la Fauna Silvestre, 4) Ley de Diversidad Biológica, 5) Ley Orgánica de la Administración Central, 6) Reglamento de la Ley Orgánica de Ambiente sobre Estudios de Impacto Ambiental, 7) Reglamento sobre Guardería Ambiental, 8) Ley General de Marinas, 9) Ley Orgánica de Espacios Acuáticos Insulares, 10) Ley de Pesca y Acuicultura, y 11) Ley Penal del Ambiente. Todas de necesario conocimiento a fin de resguardar la actividad del Turismo en consonancia con el cuidado y la preservación de los diferentes espacios.

Oportunidades y desafíos del Turismo en el marco de la Política Exterior venezolana

A. Oportunidades: Como parte de las oportunidades del Turismo en la República Bolivariana de Venezuela encontramos un conjunto de leyes que permiten afianzar la actividad turística desde el punto de vista de la Política Exterior venezolana, tal y como lo hemos analizado en el acápite anterior. Dicha revisión da cuenta como el Estado venezolano reconoce al Turismo como área estratégica para el desarrollo de la Nación y contempla su fomento y desarrollo a través de la ejecución de instrumentos internacionales; en el marco del ejercicio de la Política Exterior.

En esta dirección, encontramos un conjunto de Tratados, Convenios y/o Acuerdos Internacionales firmados por la República Bolivariana de Venezuela en materia de Turismo en proceso de ejecución; y territorialmente se puede apreciar un patrimonio

turístico privilegiado que potencia las oportunidades para el establecimiento de proyectos conjuntos con otros países o bloques de integración en los cuales se hace indispensable la intervención de la Política Exterior.

❖ **Tratados, Convenios y/o Acuerdos Internacionales firmados por la República Bolivariana de Venezuela en materia de Turismo**

De acuerdo a Barberis, J. (1982), “el Tratado Internacional se presenta bajo múltiples denominaciones: convenio, acuerdo, protocolo, pacto, arreglo, compromiso, convención, etc” (p. 2). Se caracteriza por “ser creado mediante una manifestación de voluntad común de dos o más sujetos de derecho de gentes con capacidad suficiente, tendiente a establecer una regla de derecho en un ordenamiento jurídico y que está regida directamente por el derecho internacional” (p. 28). De esta forma, cuando dos o más Estados se ponen de acuerdo sobre un objeto determinado y desean darle valor jurídicamente vinculatorio a dicho acuerdo, celebran un Tratado. (p. 10).

En líneas generales, los Tratados Internacionales pueden entenderse como acuerdos jurídicos entre Estados o entre un Estado y un organismo internacional, en donde se establecen compromisos entre ambas partes, siendo una herramienta que facilita y promueve las relaciones bilaterales entre naciones y que involucra los ámbitos económico, social, cultural, político, militar, entre otros.

Sobre la interpretación de los Tratados, la Convención de Viena (1969) sugiere que estos deben “interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin” (pg. 12). Un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento. Cabe destacar que los Tratados suscritos por la República Bolivariana de Venezuela con otros Estados y/u Organizaciones en materia de Turismo se encuentran circunscriptos en el campo del Derecho Internacional Público en el seno de la Política Exterior, la cual se somete a las normas y reglamentos establecidas para ello en el contexto del marco legal vigente.

En el campo de las Relaciones Internacionales, la Convención de Viena (1969), sostiene que en virtud de las funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, representan a su Estado:

- a) Los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado;
- b) los Jefes de Misión Diplomáticas, para la adopción del texto de un Tratado entre el Estado acreditante y el Estado ante el cual se encuentran acreditados;
- c) los representantes acreditados por los Estados ante una Conferencia Internacional o ante una Organización Internacional o uno de sus órganos, para la adopción del texto de un Tratado en tal Conferencia. Organización u Órgano. (p. 4).

Bajo este contexto, la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la revolución bolivariana, a partir del año 1999 ha buscado impulsar el sector Turismo a través de la suscripción de diversos instrumentos de naturaleza internacional, para promover la cooperación, la promoción y comercialización conjunta y estimular el desarrollo turístico con alianzas entre países de la región. De estas estrategias de relacionamiento a través del sector Turismo, se mantienen vigentes y en ejecución un total de trece (13) instrumentos, los cuales están concentrados en las Repúblicas hermanas de Cuba (5), Argentina (4), Bolivia (1), Brasil (1), Ecuador (1) y Perú (1)¹. Estos instrumentos están vinculados a:

- ✓ Acuerdo Complementario en materia turística entre la República de Venezuela y la República Argentina. Tiene como finalidad mantener una estrecha relación en el campo turístico, por intermedio del Instituto Nacional de Turismo de Venezuela por la República Bolivariana de Venezuela y la Secretaria de Turismo de la Nación por

¹ A partir de información suministrada por el Ministerio del Poder Popular Relaciones Exteriores a la investigadora (2020).

la República Argentina, cuyos organismos son los encargados de la aplicación del Acuerdo. Fue suscrito y puesto en marcha el 07 de septiembre del año 1999.

- ✓ Acuerdo de cooperación turística entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Suscrito y puesto en ejecución con la finalidad de promover y estimular el desarrollo del turismo entre los dos países y fortalecer la cooperación entre los organismos oficiales de turismo e instituciones relacionadas con la actividad turística. Fue firmado y puesto en vigencia el 08 de febrero del año 2000.
- ✓ Protocolo de las Conversaciones entre las Delegaciones del Ministerio de Turismo de la República de Cuba y el Ministerio de Turismo de la República Bolivariana de Venezuela. Desarrollo del Turismo en Cuba. Suscrito el 27 de febrero del año 2005.
- ✓ Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República de Cuba. Regir la Cooperación institucional entre Cuba y Venezuela en el área turística entre Cuba y Venezuela, dando prioridad a los aspectos vinculados a la Comercialización de Productos Turísticos Multidestinos, a la Formación y Capacitación de los Recursos Humanos y al Desarrollo de determinados Polos Turísticos Estratégicos. Suscrito el 28 de abril del año 2005.
- ✓ Carta de intención entre el Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República de Cuba para el desarrollo del Turismo Social. Comercializar paquetes turísticos que permitan la movilización y el traslado de personas hacia Cuba, en los términos y condiciones acordados por Las Partes. Suscrito el 24 de enero del año 2007.
- ✓ Carta de Intención entre el Ministerio del poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República de Cuba para la creación de la Empresa Mixta Venezolana para el desarrollo turístico

en la Isla La Tortuga. Establecer las bases para constituir una empresa mixta conformada por la Sociedad Mercantil Venezolana de Turismo (VENTUR) y la Empresa cubana Grupo Cubanacan, para la construcción y posterior uso y aprovechamiento de las instalaciones turísticas situadas en la Isla de La Tortuga, en la República Bolivariana de Venezuela. Suscrita el 24 de enero de 2007.

- ✓ Carta de Intención entre el Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República de Cuba para la creación de la Empresa Mixta Cubana para la construcción y posterior uso y aprovechamiento de las instalaciones turísticas en tres Cayos en la República de Cuba. Manifiesta la intención de negociar la constitución de una empresa mixta conformada por la sociedad mercantil Venezolana de Turismo (VENETUR) y la empresa cubana Grupo Cubanacan, bajo la forma de sociedad anónima, para la construcción y posterior desarrollo de tres instalaciones turísticas en la República de Cuba. Suscrita el 24 de enero de 2007.
- ✓ Programa de cooperación entre el Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República del Ecuador. Busca activar y desarrollar mecanismos de cooperación para implementar, en las medidas de sus posibilidades, La Ruta del Libertador, como producto turístico de la Región Andina, a través de la realización de planes, proyectos y acciones comunes, así como propiciar el intercambio de información de los productos turísticos binacionales que convienen y complementen los destinos turísticos que ambos países ofertan como productos multidestinos para su comercialización internacional en el marco de La Ruta del Libertador. Se firmó el 23 de mayo del año 2009, quedando en vigencia a partir de entonces.
- ✓ Memorandum de entendimiento entre el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y la Secretaría de Turismo de la Nación de la República Argentina. Cuyo propósito busca establecer estrategias conjuntas para la promoción, comercialización de los productos turísticos que desarrollen las partes, bajo los

principios de igualdad, solidaridad, reciprocidad de ventajas, igualdad, cooperación y complementariedad, de conformidad a lo establecido en los ordenamientos jurídicos de ambos estados y lo desarrollado en el propio instrumento. Suscrito y en vigencia desde el 09 de diciembre del año 2009.

- ✓ Memorándum de entendimiento entre el ministerio del poder popular para el turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República Argentina para la promoción turística. Tiene como finalidad desarrollar actividades de promoción turística conjunta para la creación de paquetes turísticos multidestino con destinos complementarios y otras acciones que se negocien de común acuerdo entre las partes. Fue suscrito y puesto en ejecución el 29 de marzo del año 2011.

- ✓ Plan de acción en el área de turismo entre el Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Turismo de la República Argentina. Tiene como propósito activar y desarrollar mecanismos de cooperación en materia de fortalecimiento interinstitucional para el desarrollo del turismo, durante el período 2011-2012. Fue suscrito y puesto en ejecución el 29 de marzo del año 2011.

- ✓ Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú para el Desarrollo de la Actividad Turística. Este instrumento busca desarrollar la cooperación entre las partes que permita la ejecución de planes, proyectos y acciones conjuntas destinadas al desarrollo de la actividad turística nacional. Fue suscrito el 16 de agosto del año 2012.

Destaca que la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba -país reconocido mundialmente como una potencia turística- no sólo han firmado Acuerdos para potenciar actividades vinculadas a esta área sino que además han avanzado en

aspectos que facilitan la cooperación y la integración turística entre las partes, al suscribir Acuerdos vinculados a:

- ✓ Facilitación para el Ingreso, Permanencia y Salida de los Ciudadanos Amparados por el Convenio Integral de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba, la cual tiene como objetivo principal la supresión del Requisito de Visa para los ciudadanos de ambos países en misiones amparadas en el Convenio Integral de Cooperación, por el Tiempo de Duración de las Mismas. Acuerdo que fue suscrito y puesto en vigencia el 08 de octubre del año 2004.
 - ✓ Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y/o de Servicio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Cuba. Facilitar el ingreso, tránsito y permanencia en el territorio de la otra parte sin necesidad de Visa por un periodo no superior a noventa (90) días, una vez transcurrido el periodo de noventa (90) días de estadía, el cual fue suscrito el 08 de octubre del año 2004.
 - ✓ Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Cuba. Elaborar de Común Acuerdo Programas y Proyectos de Cooperación. En vigencia desde el 30 de octubre del año 2000.
 - ✓ Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Cuba para crear y mantener condiciones favorables para las inversiones de inversionistas de cada Parte Contratante en el territorio de la otra, el cual fue suscrito el 15 de abril del año 2004.
- ❖ Patrimonio Turístico de la República Bolivariana de Venezuela

La creencia de que Venezuela es un país rico dadas las cuantiosas reservas petroleras y el modo de vida que emergió en el país a partir de su aparición y explotación, limita inconscientemente las posibilidades de establecer una política turística que tenga sustento en la Política Exterior como mecanismo para su fortalecimiento y desarrollo. En este contexto, dentro de las cuantiosas potencialidades que posee el país para materializar lo que hemos expuesto, encontramos el importante patrimonio turístico que tiene, el cual ofrece excelentes oportunidades a este sector.

El Patrimonio del estado venezolano en materia turística no es sólo material, sino también espiritual el cual se ha ido fortaleciendo en el marco del proyecto socialista que se lidera en el país. En términos de aspectos geográficos, se pueden destacar áreas que representan valiosos atractivos para el sostenimiento y desarrollo del campo turístico con capacidad para avanzar en proyectos con la participación de países y/o bloques económicos a partir de la suscripción de instrumentos internacionales previstos para ello. Así, encontramos:

✓ Los Llanos venezolanos; están constituidos por los estados Guárico, Cojedes, Portuguesa, Barinas, y Apure. Su localización recae sobre los relieves montañosos de la región norte y el río Orinoco, al sur de Venezuela. Tiene frontera con Colombia. Posee un clima cálido con registros de temperaturas que oscilan entre 22°C y 33°C.

Esta zona cuenta con una fauna diversa, en la que destaca la presencia de garzas paletas, morenas y blancas; caimán del Orinoco; el gavilán colorado; el alcaraván; la anaconda; el perro de agua; perdices; el cunaguaro; el mono aullador; el oso hormiguero; la baba y el chigüire. También cuenta con especies de agua como la tonina, pavón, dorados, rayados y caribe. De acuerdo a estudios realizados por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, la mejor época para apreciar la fauna silvestre llanera es durante la temporada seca, considerada como temporada de verano por la baja pluviosidad, cuyo período se extiende desde el mes de diciembre hasta mayo.

La región de los Llanos posee una privilegiada red hidrográfica, que cuenta con el río Apure, el cual es alimentado por los ríos Uribante, Sarare, Caparo, Suripa, Ticoporo, Canaguá, Masparro, Santo Domingo, Portuguesa y Guárico. Al sur del río Apure, corren paralelos los ríos Meta, Cinaruco, Capanaparo, Arauca y Arichuna. También están situados otros ríos menos caudalosos como Guariquito, Manapire, Zuata, Pao y Caris, los cuales alimentan al río Orinoco por el norte del país.

Los llanos venezolanos representan una zona de importancia económica para el país al desarrollar actividades agrícolas y agropecuarias de envergadura. El sector ganadero se desarrolla bajo métodos de producción extensiva, siendo la carne bovina el renglón más importante, el cual está acompañado de la producción vegetal con cerca de seis millones de hectáreas de producción vegetal.

La flora llanera está representada principalmente por samanes, apamates, palmas. También se pueden apreciar extensas áreas de sabana donde hacen vida las palmeras, los chaparrales y los morichales. Además cuenta con aproximadamente 40 especies de flora vascular endémica, cientos de especies de helechos, monocotiledóneas y dicotiledóneas.

✓ Zonas naturales diversas; constituyen áreas en la geografía venezolana que permiten el desarrollo del turismo de playas, montañas, o en zonas rurales, también conocido este como turismo rural. Las zonas naturales de la República Bolivariana de Venezuela representa los sectores más atractivos para los turistas internacionales, superando considerablemente a muchos otros destinos dispuestos para el Turismo en el Caribe.

En cuanto a playas, encontramos áreas codiciadas para vacacionar como lo son las islas de Margarita y de Coche, la Península de Macanao (Nueva Esparta); Morrocoy (Falcón); Mochima (Sucre); Los Roques (Territorio Insular Francisco de Miranda); las islas La Tortuga y La Blanquilla (Dependencias Federales Venezolanas). Las temporadas más apetecidas por el turista internacional son en carnavales, semana

santa, y días feriados nacionales. En estos lugares se puede disfrutar de servicios hoteleros; posadas; salas de juego; deportes náuticos como el esquí acuático, velerismo, submarinismo, regatas, y surfing; pesca deportiva, paseos en lanchas, gastronomía marina, entre otras.

Las montañas venezolanas permiten el desarrollo de actividades turísticas vinculadas al excursionismo, senderismo, paseos, camping, deporte de montaña, paseos a caballo, y observación de aves tropicales, que representan un atractivo por excelencia para el turista internacional. Estas zonas montañosas potenciales para el turismo en el país están integradas por la Gran Sabana (Bolívar); Mérida (Mérida), y Trujillo, que presenta áreas montañosas, monumentos, templos y museos.

El turismo rural también tiene su participación en la gama de atractivos turísticos venezolanos, ofreciendo un ambiente propicio para actividades de retiro y salud, campamentos, toros coleados, turismo de cosechas, fiestas religiosas y patronales.

✓ Espacios culturales; que permiten disponer del desarrollo del turismo en ciudades, y pueblos de la localidad, mediante la ejecución de visitas guiadas a museos, parques, edificios, festividades folklóricas y religiosas, lugares históricos, sitios de leyendas, monumentos naturales y políticos, entre otros.

✓ Zonas económicas; que permiten el desarrollo del turismo de negocios y el turismo de convenciones. Esta área es considerada una de las más lucrativas, dado que es el segmento en el que se captan mayores sumas de divisas para el país, entendiendo que su desarrollo abre las posibilidades de realizar conferencias de negocios, ferias de todo tipo (industriales, agropecuarias, científicas, del libro), foros especializados. La ejecución de convenciones dinamiza el transporte internacional, alojamiento, y servicios, dado que su naturaleza es de negocio.

Esta diversidad turística que combina atractivos naturales y culturales, permite prácticas conocidas en los estándares internacionales como ecoturismo y turismo de aventura. De acuerdo a Camacaro, A. (2008):

Tomando en cuenta la infraestructura existente, la demanda de servicios y la evidente ventaja competitiva de algunos productos, se puede afirmar (...) que la mayor competitividad del país en cuanto a captación de turismo está ubicada en las siguientes áreas: turismo de negocios (Caracas y Maracaibo), turismo de playa (zona norte costera) y ecoturismo o turismo de naturaleza, agroturismo o turismo rural (resto del país) (p. 126).

Esta amplia gama de atractivos turísticos que conforman el patrimonio nacional abre un abanico de posibilidades reales en cuanto al establecimiento de mecanismos e instrumentos internacionales que impulsen políticas de turismo nacional dirigidas a operar bajo la modalidad de multidestinos tomando en consideración destinos caribeños ya consolidados, así como la apertura de nuevos mecanismos que permitan establecer políticas turísticas con países europeos y asiáticos reconociendo la profunda admiración de estos países sobre el paisaje venezolano.

De acuerdo a Camacaro, A. (2008), en muchos casos “la identidad de los pueblos se convierten en el principal atractivo turístico, porque muchos de los visitantes se acercan a las localidades para conocer las diversas facetas de una sociedad particular” (p. 99). En este sentido, el patrimonio ambiental representa un aspecto de vital importancia en el desarrollo del turismo dado que comporta como un estructurador de la identidad en las comunidades receptoras.

Asimismo, es considerado que toda actividad turística debe repercutir efectivamente en la mejora de la calidad de vida de la población, enriquecer socioculturalmente cada destino, cohesionar social y económicamente los pueblos del mundo y fomentar mecanismos eficaces para la cooperación local, nacional, regional e

internacional. A la vez que se promueve la protección y la conservación del Patrimonio natural y cultural de cada país.

B. Desafíos: el Turismo hoy día atraviesa por algunas dificultades las cuales se han visto profundizadas con la aparición de la Pandemia denominada COVID 19, que aunque no es precisamente el sentido del estudio, debe contemplar la posibilidad de que esta actividad pueda sufrir un reordenamiento en el tiempo venidero. En tanto, para la República Bolivariana de Venezuela se hace presente una serie de desafíos vinculados a la necesidad de:

- ✓ Sortear las políticas de Bloqueo y el escenario de sanciones propiciado desde el gobierno norteamericano y sus aliados contra la República Bolivariana de Venezuela, dado que restringe las posibilidades para fomentar y desarrollar efectivamente una política turística afianzada en la Política Exterior venezolana ejercida a través de diversos mecanismos e instrumentos potenciados por el Estado venezolano con terceros países y Bloques de integración, a la vez que limita las potencialidades que tiene el país en este campo y sus posibilidades en materia de cooperación y complementación regional circunscripto al Turismo.
- ✓ Materializar una política de diversificación económica alternativa soportada en el Turismo que apoye los procesos de negociación y elaboración de convenios internacionales en materia de desarrollo turístico generados en el marco de instrumentos de cooperación internacional suscritos, conforme a lo establecido en la legislación venezolana vigente.
- ✓ Participar activamente a través del ejercicio de la Política Exterior venezolana en las actividades orientadas a la obtención de financiamiento para ejecutar proyectos internacionales cooperativos vinculados al Turismo.
- ✓ Avanzar en la creación de un Portafolio Internacional de Turismo con estándares que permita su promoción y desarrollo, a fin de identificar

oportunidades de inversión y complementación de esfuerzos para ampliar el Motor Turístico Nacional y potenciar su política, a través de la cooperación internacional.

- ✓ Potenciar regionalmente la construcción de nuevos esquemas de cooperación económica y financiera direccionados hacia el apalancamiento del desarrollo integral y el establecimiento de una zona económica sustentada en el Turismo que contribuya en el campo social, cultural y ambiental.
- ✓ Apuntalar en el seno del turismo el desarrollo de una estrategia mundial de formación socio cultural que dé a conocer el contenido, objetivos y logros de la Revolución Bolivariana, dirigida a los movimientos sociales, investigadores, académicos y a todos aquellos aliados políticos que puedan colaborar con la creación de círculos formativos alrededor de las embajadas, creando las estrategias necesarias para la movilización de masas en apoyo al proceso Revolucionario, lo que simultáneamente contribuye a fomentar mecanismos de defensa para el Proyecto Bolivariano, tal y como está asentado en el Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan de la Patria.
- ✓ Mejorar la calidad de los servicios, la infraestructura y formar talento humano en materia de Turismo. Camacaro, A. (2008), nos dice que “está demostrado que el ingrediente más importante del producto turístico es la calidad de servicio” (pg. 168). Esto sin duda invoca ofrecer un turismo integral acompañado de buena atención, hotelera, gastronómica, servicios de transporte, telefonía, internet, agua, entre otros, de calidad y variedad, que satisfaga las necesidades demandadas por el turista.
- ✓ Educar para el turismo desde una cultura socialista fundamentada en los valores solidarios, éticos, patriotas en consonancia con el respeto a la naturaleza y al medio ambiente. Ingenieros, J. (1913), citado por Camacaro, A. (2008), afirma que “la educación consiste en enseñar aquellos conceptos que la ciencia actual considera como los más exactos, pero la verdadera educación debería consistir en enseñar al hombre los conocimientos necesarios para enfrentar la vida con

éxito”. Es en esta dirección en que el socialismo bolivariano debe enfocar su quiebre cultural y educativo en aras de establecer una política turística que rompa con la vieja cultura petrolera rentística. Desde la educación se deben fomentar valores humanos que le permitan a nuestra sociedad discernir y aportar a la idea de un mejor país.

Al respecto, Sancho, A. y otros. (2001), establecen una relación directa entre la formación y la capacidad productiva de un país y reconocen que la “capacidad de ajustarse a las nuevas exigencias, cada vez más, depende de su nivel de formación. No obstante, hay que destacar la débil relación que tradicionalmente ha existido entre educación-formación y actividad productiva” (p. 377). Junto a esta afirmación, debe reconocerse el sentido y la orientación de la política turística que promueve la República Bolivariana de Venezuela, y su papel dentro del ejercicio de la Política Exterior venezolana, asumiendo el contexto histórico que transita el país y el sentido bolivariano de los objetivos nacionales que persigue.

- ✓ Fomentar un cambio en los valores que reposan en la estructura del modelo capitalista implantado en el país, promoviendo nuevos valores fundados en la transformación social del siglo XXI con base en una revolución turística.

En este contexto, sortear los obstáculos que se definen permitirá a la República Bolivariana de Venezuela avanzar en la consolidación de una política que fomente el Turismo bajo los parámetros culturales que direccionen al proceso bolivariano y que represente el quiebre que se ha planteado la Política Exterior venezolana en términos de su emancipación. Con Camacaro, A. (2008), entendemos:

La formación de nuevas actitudes o de cambios en el orden cultural siempre chocan un obstáculo denominado resistencia al cambio, lo cual es una condición natural en la conducta de los seres humanos, que los impulsa a no aceptar las ideas nuevas y a oponerse a todo aquello que signifique implementar un cambio en la manera de hacer las cosas (p. 91).

De esta forma, la resistencia al cambio puede definirse como una de las características más resaltantes del liderazgo tradicional venezolano y también de una gran parte de los liderados; dada la comodidad que genera la cultura petrolera impuesta en el país durante los últimos 70 años, que ha cimentado costumbres propias a este modelo. Las ideas nuevas implican cambios y esos cambios por lo general generan rechazo, no escapa de ello un sector como el Turismo, así lo reconoce Camacaro, A. (2008), al expresar que “siempre ha sido así, ya sea que la nueva idea se refiera a una mejor manera de fabricar algo, a una nueva manera de promover un producto, o a un descubrimiento científico, la gente siempre se opondrá a ello”. (p. 93). En esta dirección resulta necesario cuerpo de criterios y medidas acordes con los principios y valores constitucionales, para la formulación de políticas, en el marco de la Política Exterior venezolana, tendentes al mejoramiento y protección del turismo.

Criterios y medidas a considerar en la formulación de políticas basadas en el Turismo, en el marco de la Política Exterior venezolana

El análisis profundo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, sus Planes de Desarrollo Económico y Social, las leyes orgánicas que norman el Turismo y el Servicio Exterior, sus Decretos y Reglamentos, nos indica que el Estado venezolano cuenta con un sustento legal, que permite dar pie a una política de diversificación económica con acento social basada en el Turismo, la cual tenga un rol activo en el ejercicio de la Política Exterior como instrumento válido en el fortalecimiento de la integración regional, y la dinamización de instrumentos internacionales en un contexto de cooperación y complementación entre los pueblos hermanos.

El país cuenta con una clara definición y direccionamiento de la Política Exterior, a la vez que impulsa la suscripción de Tratados, Acuerdos y Convenios en materia de Turismo, reconociendo en ella el carácter estratégico del Turismo para la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, la República cuenta con un potencial extraordinario de la mano de un Patrimonio cultural, natural y material, que es

innegable lo cual denota las riquezas nacionales en esta materia. En este sentido resulta imperativo:

- ✓ Asumir al Turismo como un factor de articulación clave en el ejercicio de la Política Exterior.

- ✓ Asumir la necesidad de construir nuevas formas de hacer Turismo, ajustadas a la realidad socio-histórica de nuestros pueblos, con políticas incluyentes y de acceso a servicios de calidad que satisfagan las demandas de nuestra población sin discriminación alguna.

- ✓ Reconocer en el Turismo una política clave para la integración de nuestros pueblos a través del desarrollo de proyectos conjuntos en el marco de la cooperación y la complementación en nuestra región.

- ✓ Reconocer al sistema de educación venezolano como el primer ámbito a transformar en dirección al interés Nacional y los objetivos Patrios, para romper el paradigma petrolero y avanzar hacia políticas de diversificación, cooperación y complementación internacional que den cabida al Turismo y otras alternativas posibles para avanzar el sendero del desarrollo del país.

- ✓ Reconocer la necesidad de la elaboración y promulgación de una Ley Orgánica para la Política Exterior que admita al Turismo como ámbito de acción en su ejercicio, entendiendo los alcances de la figura “Encargado de Negocios”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Es innegable el rol que juega el turismo en el ejercicio de la Política Exterior de un país, pues este campo de las políticas públicas es el responsable de articular las estrategias no solo de inversión, cooperación, y complementación entre el país receptor y el país o los países desde donde se origina el turismo, sino que representa en términos de praxis la garantía y salvaguarda que acarrea el movimiento de personas entre países así como el cumplimiento y dinamismo que implica la ejecución de instrumentos internacionales.

El ejercicio de la Política Exterior venezolana, a través de sus órganos superiores, debe velar por la formulación, diseño, ejecución y seguimiento a los planes y proyectos desarrollados en alianzas con otros países en términos de desarrollo turístico, enmarcados entre los Estados en la suscripción de instrumentos internacionales, bien sean Acuerdos, Convenios o Tratados internacionales.

En este sentido, el turismo, en el contexto de la Política Exterior se proyecta como una base para la materialización efectiva de la integración entre Estados, empresas, comunidades y pueblos hermanos, haciendo valer los postulados constitucionales, que en el caso venezolano promueve programas de fortalecimiento social, económico y cultural por medio de la actividad turística, situando en el turismo una actividad estratégica para el desarrollo nacional y la integración regional y caribeña.

De esta manera, destaca las cuantiosas oportunidades que se presentan en el país, para ahondar en una política que fomente el turismo nacional e internacional, a

través, del ejercicio activo de nuestras embajadas y cuerpos diplomáticos, reconociendo la riqueza material y espiritual con que cuenta la República Bolivariana de Venezuela sustentada en su Patrimonio Cultural, Acervo Histórico, paisajismo e infraestructura naciente capaz de avanzar en esta dirección.

Asimismo, asume desafíos tanto como internos, vinculados a la necesidad de fortalecer el sector a través del suministro de servicios de calidad y vanguardia, como externos propios de un modelo que encuentra contención en sistema hegemónico mundial, lo que ha traído consigo ser el eje para sanciones, bloqueos y demás políticas que cercena el desarrollo de un país.

Recomendaciones

✓ Avanzar en la elaboración y promulgación de una Ley Orgánica de Política Exterior que incorpore al Turismo como factor a considerar dentro del ejercicio de la Diplomacia de Paz entre nuestros pueblos, así como un factor de importancia en la integración regional y la promoción de inversiones en el país.

✓ Impulsar la formulación y ejecución de una metodología flexible y dinámica (materializable) en materia de Turismo que permita desarrollar en el seno de los Bloques de los mecanismos de integración y países aliados, una política turística que refuerce la Política Exterior venezolana, dinamice los procesos de integración desde la óptica de la cooperación y complementación, que apuntale mecanismos de diversificación económica sólidos alternos al provisto por la venta de materias primas no manufacturadas.

✓ Potenciar el Turismo dentro de las nuevas formas y mecanismos de integración y relacionamiento que logren la construcción de una nueva matriz de poder mundial en el campo financiero, mediático, militar y político.

✓ Generar una política comunicacional activa dentro de la agenda de Política Exterior venezolana, las embajadas y consulados que dé a conocer la visión turística de la revolución bolivariana, sus atractivos y la calidez humana de la población venezolana como fortalezas materiales y espirituales a ofrecer dentro del campo de acción en materia turística.

✓ Promover el estudio del turismo no sólo desde el punto de vista de la promoción y venta del servicio (praxis) como eje para el esparcimiento y la generación de ingresos, sino desde el desarrollo teórico de manera que permita adelantar estudios serios sobre su conceptualización y reconceptualización, que de luces a la formulación y ejecución de políticas públicas en este campo específico ajustado a la realidad que se vive actualmente.

✓ Apuntalar una política sólida de integración que permita una dinámica turística alineada con los intereses nacionales y se consolide una economía diversificada con una mirada turística que rompa esquemas tradicionales dentro de la Política Exterior venezolana.

✓ Fortalecer y reimpulsar políticas de Estado orientadas a garantizar la concreción de iniciativas públicas y privadas dirigidas a fomentar el turismo en el país como fuente de reimpulso económico, generación ingresos nacionales, fuentes de empleo, consolidación de bloques de integración e intercambio cultural.

✓ Potenciar una red de servicios públicos y privados de primer nivel que funja de atractivo turístico que involucre infraestructura (hotelera, vialidad), transporte (aéreo, terrestre y marítimo), y servicios básicos (agua potable, luz, teléfono e internet).

✓ En el marco de la cooperación y la complementación que mueve los mecanismos de integración regional de los cuales forma parte la República, implementar programas efectivos para el fortalecimiento de programas de desarrollo

turístico a través de la ejecución de proyectos específicos en materia de recursos humanos, promoción, organización, información, investigación y asistencia técnica.

✓ Proponer la ejecución de programas coordinados con países aliados orientados a contrarrestar problemas derivados del turismo, tales como contaminación del medio ambiente y contribuir a la conservación y revalorización del acervo histórico de los pueblos, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico, paisajismo, procurando avanzar integralmente yendo más allá de la utopía, avanzando en la creación de una estructura regional en el campo turístico que haga frente a las externalidades negativas y las fluctuaciones del sector, como mecanismo eficiente para la unificación regional y un poderoso medio para la superación de nuestros pueblos.

✓ Propiciar la construcción de nuevos esquemas de cooperación económica y financiera, para el apalancamiento del desarrollo integral y, el establecimiento de una zona económica sustentada en el Turismo en un contexto del comercio justo mundial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acerenza, M. (2001). Efectos Económicos, Socioculturales, y Ambientales del Turismo. Editorial Trillas, México.

Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860. Diciembre 30 de 1999.

Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6ª edición. Editorial Episteme. Caracas: Venezuela.

Barberis, J. (1982). El concepto de Tratado Internacional. [Consultado en línea].

Camacaro, A. (2008). Turismo Básico: Un enfoque integral. Principios e ideas para la comprensión y desarrollo del turismo en Venezuela. Editorial Bisofera. Caracas: Venezuela.

Cárdenas, F. (1998). Producto turístico. Aplicación de la estadística y del muestreo para su diseño. Editorial Trillas. México.

Carrazana, T. (2017). Las relaciones internacionales y el turismo Economía y Desarrollo, vol. 158, núm. 1. Universidad de La Habana. La Habana, Cuba. [Consultado en línea].

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1969). U.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, entered into force. [Consultado en línea].

De San Vicente, I. (2011). Marxismo versus Sociología. Las ciencias sociales como instrumento del imperialismo. [Consultado en línea].

De Esteban, A, y De Esteban, J. (2012). Turismo y Relaciones Internacionales. Aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales. Editorial DYKINSON, S.I. Madrid: España.

Díaz de Farías, G. (2010). Propuesta de un diseño conceptual de un ambiente virtual inmersivo de proyección tipo cave de realidad virtual para la promoción del turismo venezolano. Tesis para optar al título de MSc. En Sistemas de Información. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela.

Emancipación de la Política Exterior de Venezuela (2012). Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Caracas: Venezuela.

Gallopín, G. (2003). Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico. Santiago de Chile: CEPAL.

García, A. (2012). Algunas consideraciones sobre la actividad turística. Conceptos y definiciones de Turismo. Revista Notas en Turismo y Economía. Departamento de Turismo e Instituto de Investigaciones Económicas. Núm. 04, 7 - 43.

Giudice, V. (2005). Teorías geopolíticas. Revista de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, UNMSM (vol. 8, número 15). Lima: Perú.

González, F (2009). De la emancipación a la Integración: La historia de una Patria Grande. Fundación Editorial El perro y la rana. Caracas: Venezuela.

Guía conceptual y metodológica para el desarrollo y la planificación del sector turismo. (2003). Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES Dirección de Proyectos y Programación de Inversiones. Serie Manuales. Santiago: Chile. [Consultado en línea].

Gurria Di Bella, M. (1997). Introducción al Turismo. Editorial Trillas. Segunda Edición. México.

Hernández, Fernández, y Baptista. (2014). Metodología de la Investigación. McGRAW-HILL Sexta edición. México.

Kamble & Bouchon (2014). Tourism Planning and a Nation's Vision: A Review of the Tourism Policy of Sri Lanka. *Procedia - Social and Behavioral Sciences* 144:229–236. [Consultado en línea].

Ley Orgánica de Turismo (2014). Decreto N° 1.441, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. *Gaceta Oficial* 6.152 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. (2014). *Gaceta Oficial* 6.156 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014.

Resolución mediante la cual se dicta las Condiciones y Requerimientos para las Agencias de Turismo. (2018). *Gaceta* Número 41.415 del 8 de junio de 2018.

Larry Andrade, L. y Bedacarratx, V. (2013). La construcción del objeto de estudio en la obra de Hugo Zemelman: apuntes introductorios. *FOLIOS*. Segunda época. N.o 38.

Ley de Fomento del Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social (2014). Decreto N° 1.442. *Gaceta Oficial* 6.153 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.

Linares, K. (2015). Turismo cultural. [Consultado en línea].

Maduro, N. (2016). Maduro activa el Motor Turismo para impulsar la economía. [Consultado en línea].

- Machero, M. (2018). Colombia en posconflicto: ¿turismo para la paz o paz para el turismo? Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, 20 (39), 415-438. doi: 10.12795/araucaria.2018.i39.20. [Consultado en línea].
- Mertens, D. (2005). Research and evaluation in Education and Psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods. Thousand Oaks: Sage.
- Morales, M. y otros. (2003). Financiamiento turístico. Fuentes internas y externas. Cuarta edición. Editorial Trillas. México.
- Moral, S. y Valverde, M. (2018). Impactos socioculturales del turismo: una aplicación al turismo fronterizo. Universidad de Córdoba, España. [Consultado en línea].
- Moscarella, J. (2014). Documento base de turismo, paz y convivencia. [Consultado en línea].
- Navarro, D. (2013). Política exterior y política turística de imagen nacional en Argentina. Antecedentes de la política de marca-país. Esta investigación fue desarrollada por el Dr. En Estudios Internacionales Diego Navarro, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y publicado en la revista Intellector de Río de Janeiro en el año 2013, bajo el Registro ISSN 1807-1260.
- Navarro, D. (2014). El turismo internacional desde la perspectiva de las teorías de las Relaciones Internacionales. Investigaciones Turísticas ISSN: 2174-5609. Universidad del Salvador. Buenos Aires: Argentina.
- Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007.
- Primer Plan Socialista. Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. [Consultado en línea].
- Programas de Turismo social benefician a trabajadores del IVSS. (2019). VTV. [Consultado en línea].

- Peet, R., & Hartwick, E. (2009). *Theories of Development: Contentions, Arguments*. New York: Guilford Press.
- Roach, Steven C. (2007). *Teoría crítica y Relaciones Internacionales: A Reader*. Nueva York: Routledge. ISBN 978-0-415-95419-8 . [Consultado en línea].
- Rodríguez, A. (2019). *Turismo como estrategia de Desarrollo Sostenible en contextos de posconflicto*. Departamento del Meta-Colombia. Tesis para optar al título de Magister en Estudios de Desarrollo Local. Universidad de Los Llanos, Colombia.
- Sancho, A. y otros. (2001). *Introducción al Turismo*. Ediciones de la Organización Mundial del Turismo. [Consultado en línea].
- Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Ley del Plan de la Patria.
- Tamayo (1998). *El Proceso de la Investigación Científica*. (4a ed.) Editorial Limusa. México.
- Tercer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2018-2025. Plan de la Patria. [Consultado en línea].
- Turismo endógeno bajo una visión socialista (2005). Instituto Nacional de Turismo, Ministerio del Poder Popular para el turismo.
- Venezuela firma 11 convenios internacionales para el turismo (2016). Telesur. [Consultado en línea].
- Zemelman H. (2005). *La Voluntad de Conocer. El sujeto y el pensamiento en el paradigma crítico*. Editorial Anthropos. Chiapas: México.